

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL
11 DE MARZO DE 2004

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta ante el Congreso de los Diputados, mediante el presente escrito, el DOCUMENTO INICIAL DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de junio de 2005.

Vº Bº
El Portavoz

Jordi Jané i Guasch
Portavoz del Grupo Parlamentario
Catalán (Convergència i Unió) en la
Comisión de Investigación sobre el
11 de marzo de 2004.

**DOCUMENTO INICIAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO
CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) DE
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS
TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004**

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 2005

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al presentar su aportación inicial de Conclusiones y Recomendaciones para los trabajos de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo, quiere recordar, de manera expresa, la Declaración, aprobada en ocasión del primer aniversario de los atentados de Madrid, por los Consejos Nacionales de Convergència Democràtica de Catalunya y de Unió Democràtica de Catalunya, y que se acordó por unanimidad en los siguientes términos:

DECLARACIÓN

"El 11 de marzo de 2004 una nueva forma de terrorismo sacudía nuestra convivencia, causando 192 muertos y más de 1.500 heridos de diversa consideración. Nunca en Europa había ocurrido un atentado terrorista de esta magnitud. Para siempre, el 11 de marzo marcará una fecha que recordaremos con dolor y con un firme compromiso de solidaridad.

Solidaridad, en primer lugar, con las víctimas y sus familias. Nadie como ellas viven el terror, la indignación y la huella de una actuación violenta que les ha cambiado la vida. Su memoria nos ha de exigir a todos un compromiso de unidad y de búsqueda seria de la verdad.

Más allá de la confrontación política que unos atentados a tres días de unas elecciones con posterior cambio de Gobierno provocaron, desde Convergència i Unió queremos reafirmar nuestro afán por trabajar con consenso y unidad para hacer frente al terrorismo y a la violencia que nos amenaza.

Un año después, el riesgo de nuevos atentados sigue vigente y no nos podemos permitir trasladar a la ciudadanía que las fuerzas políticas no están unidas en un frente común ante este desafío.

Queremos, por tanto, un gran acuerdo de todos que nos una en un Pacto Global contra el Terrorismo. Un acuerdo que debe ser integrador y abierto a todas las fuerzas democráticas que rechazamos la violencia y que trabajamos para hacer posible la convivencia de los pueblos en paz y libertad. Un acuerdo que supere el actual Pacto Antiterrorista PP-PSOE, integrando también a las fuerzas nacionalistas que somos, además, mayoritarias en Catalunya y en el País Vasco.

Juntos debemos avanzar en este esfuerzo, juntos debemos investigar lo que ha pasado, no tanto para hurgar en las heridas del pasado, sino para sacar una lección para el futuro en aquellos aspectos que podemos mejorar, tanto en el ámbito de la coordinación policial, como en el control de los explosivos o en la protección de las víctimas.

Un año después, queremos reafirmar los valores que siempre nos han unido. Catalunya siempre ha sido un modelo de sociedad abierta e integradora. Un modelo de tolerancia que rechaza el terrorismo y que quiere proyectarse al mundo, condenando la violencia, rechazando, una vez más, los trágicos atentados de Madrid, al lado de las víctimas y destacando nuestro compromiso de trabajo desde la unidad por una sociedad más libre y segura”.

(Declaración aprobada en Bellaterra el 12 de marzo de 2005)

**DOCUMENTO INICIAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN
(CONVERGÈNCIA I UNIÓ) DE CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004.**

ÍNDICE DE LAS CONCLUSIONES

1. Compromiso moral para evitar la confrontación política
2. Una Comisión de investigación distinta
3. Regular el funcionamiento de las Comisiones de Investigación
4. La investigación parlamentaria y la investigación judicial
5. Una comisión para conocer nuevos datos de la investigación
6. Labor realizada por el conjunto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
7. Empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de su Comunidad Autónoma.
8. Colaboración ciudadana
9. La amenaza terrorista persiste
10. Las comparecencias
11. LA VERDAD POLIÉDRICA de los atentados del 11-M
12. Estrategia de comunicación del Gobierno
13. Dudas en la autoría de ETA el día 11 de marzo
14. No era Titadyne
15. ¿Quién dijo "Titadyne"?
16. ETA no intervino en los atentados
17. Inexistencia de una relación definida entre ETA y grupos terroristas islámicos
18. Fallos en el funcionamiento y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
19. Insuficiencia de medios para hacer frente al nuevo terrorismo internacional
20. Amenaza terrorista antes del 11-M
21. La responsabilidad de los atentados
22. La jornada de reflexión
23. Campañas de movilización ciudadana
24. Las elecciones del 14-M
25. Reformulación del actual Pacto Antiterrorista.

I. CONCLUSIONES

- 1. La Comisión de Investigación debía evitar la confrontación política.** Ante los mayores atentados terroristas que hemos sufrido debe existir un compromiso moral importante ante el conjunto de la ciudadanía y, muy especialmente, ante las propias víctimas y familiares que sufrieron directamente el impacto de los mismos. Por este motivo, advertimos desde el mismo día de su constitución, celebrada el 27 de mayo de 2004, nuestra voluntad de que, una vez decidida la creación de esta Comisión de Investigación, la misma no se convirtiese en un elemento de confrontación política. Por ello, también advertimos de los riesgos que la misma podía comportar y de la especial responsabilidad que todos teníamos para el buen desarrollo de sus trabajos y para construir un mensaje de futuro unitario de todas las formaciones políticas democráticas ante la amenaza terrorista.
- 2. La Comisión del 11-M no es una Comisión de Investigación más.** En el Congreso de los Diputados se han creado ya diversas Comisiones de Investigación en las distintas legislaturas. La Comisión del 11-M, que tiene su origen en unos atentados que causaron 191 muertos y más de 1.500 heridos, no es una Comisión más. En esta Comisión no se investiga una estafa financiera o un fraude en las ayudas europeas a un determinado sector. No se analiza la actuación corrupta o no de responsables políticos o del Director de la Guardia Civil. No estamos ni ante la Comisión sobre Gescartera, ni ante la del lino, ni ante la que conoció, en legislaturas pasadas, el caso Roldán. En la Comisión del 11-M se están investigando unos atentados terroristas, con un impacto directo ante el conjunto de la ciudadanía y, muy especialmente, ante sus víctimas y ante una sociedad conmocionada y en pleno proceso electoral, a sólo tres días de la celebración de las Elecciones Generales; unas elecciones que, además,

conllevaron un cambio en la mayoría de Gobierno, con la repercusión política interna e internacional que ello siempre supone.

3. Una vez más, se ha demostrado la necesidad de regular con mayor precisión y garantías el funcionamiento de las Comisiones de Investigación.

Si este aspecto había sido ya destacado en las conclusiones de anteriores Comisiones, en este momento se pone de relieve, como una necesidad urgente, perfilar mejor cómo deben desarrollarse estos instrumentos de control, reconocidos en la propia Constitución, cómo debe accederse a la documentación, en qué plazos, cómo debe tratarse la información reservada, cómo deben desarrollarse las compareencias y qué garantías deben otorgarse a las minorías para que no vean frustradas sus expectativas en el transcurso de los trabajos de las mismas.

4. Debe recalcar también la necesidad de regular el desarrollo de una Comisión de Investigación cuando sobre esos mismos hechos se ha abierto, en el ámbito judicial, un proceso penal.

En el derecho comparado existen Reglamentos parlamentarios (como el de la Asamblea Nacional Francesa o el del propio Parlamento Europeo) en los que no se permite la creación de Comisiones de Investigación si de esos mismos hechos ya está conociendo en paralelo la Administración de Justicia. Sin perjuicio de la posición que pueda mantenerse sobre la conveniencia o no de constituir Comisiones de Investigación cuando existe ya un proceso penal abierto, lo cierto es que si la misma se crea, **deben regularse especialmente las relaciones de colaboración y mutua información entre la investigación parlamentaria y la judicial, deslindándose bien los ámbitos que corresponden a cada una de ellas. Debe recalcar, una vez más, que la naturaleza primordialmente política de las**

Comisiones de Investigación nos permite afirmar que las mismas no son un Tribunal. No son un órgano jurisdiccional. Están integradas por Grupos Parlamentarios y determinados aspectos o comparecencias que en ocasiones se pretende que las mismas conozcan, es preferible que se atiendan a través de las garantías jurisdiccionales inherentes a un proceso penal.

- 5.** Más allá de estas consideraciones iniciales, lo cierto es que **la Comisión del 11-M, a través de sus densas comparecencias, ha permitido obtener nuevos datos, así como la versión, que difícilmente se hubiera obtenido a través del proceso judicial, sobre la investigación de los hechos y el conocimiento de los mismos que tenían en cada momento los principales responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del CNI que han comparecido.** Esta constancia de los datos que se obtuvieron a partir de una rápida intervención en la investigación de los hechos y a partir de las pruebas que se iban obteniendo han permitido constatar que, **ya desde el mismo día 11 de marzo, se abrió una línea de investigación que no conducía a la autoría de ETA;** línea que, además, se iba reafirmando con fuerza en cada unas de las nuevas averiguaciones que se llevaban a cabo con prontitud.
- 6.** En este contexto, **es oportuno destacar aquí la labor realizada por el conjunto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.** Demostraron profesionalidad y rigor en esos días de máxima tensión y contribuyeron a un esclarecimiento rápido de datos importantes, que permitieron proceder ya a detenciones dos días después de los atentados y evitar, sin ninguna duda, la perpetración de nuevas actuaciones terroristas que estaban ya planificadas.

7. También es oportuno **destacar la entrega y dedicación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de su Comunidad Autónoma en un momento difícil**, a pesar de que, ante situaciones de extrema emergencia, existieron también fallos en algunos servicios.

En palabras de la Sra. Pilar Manjón en su comparecencia el 15 de diciembre de 2004: *"No debemos confundir la buena voluntad con la eficacia de la atención en situaciones de crisis"*, debiéndose mejorar en un futuro aspectos sensibles y de importancia como, por ejemplo, los mecanismos de comunicación a las familias para la identificación de los cadáveres o la respuesta de la red de sanidad pública ante las necesidades de las víctimas, sin priorizar en ocasiones su atención inmediata, incluyéndolos en listas de espera y provocando que muchas víctimas abandonaran pronto los tratamientos que empezaron en la red pública y se dirigieran, con los costes económicos que ello les comporta, a la sanidad privada.

8. **Merece un especial reconocimiento la colaboración ciudadana en un momento de extrema gravedad tras los atentados del 11-M.** Su entrega y solidaridad fueron ejemplares y, en este apartado, debemos hacer una especial mención a las víctimas y a sus familias. Tenemos ante ellas una exigencia moral, debemos atender sus justas peticiones y debemos explicar lo qué pasó, cómo pasó, de qué datos disponíamos antes de los atentados y, especialmente, qué medidas de futuro podemos adoptar para aumentar la prevención ante nuevas actuaciones terroristas.

9. **Este compromiso moral con las víctimas y con el conjunto de la ciudadanía nos exige a todos no caer en el riesgo de la confrontación y división constante**

entre las formaciones políticas democráticas ante lo que es la amenaza terrorista. Una amenaza, ante la que no podemos bajar la guardia. Todos los expertos que han comparecido ante la Comisión han puesto de relieve que nuestra sociedad occidental no está exenta del riesgo de sufrir nuevos atentados.

Los informes policiales, del CNI o de Europol insisten también en esta línea: **no bajar la guardia y extremar las medidas de seguridad, dado que es posible la perpetración de nuevos atentados ante la realidad del terrorismo internacional.** En este sentido, con ocasión del primer aniversario de los atentados del 11-M, el coordinador antiterrorista de la Unión Europea, Gijs de Vries, puso de relieve que los países de la Unión Europea siguen siendo vulnerables al terrorismo y recomendó que mejoren en su preparación frente a ataques biológicos, químicos o nucleares.

El mismo descubrimiento, el 2 de abril de 2004, de artefactos explosivos bajo la vía férrea de Alta Velocidad que conecta Madrid y Sevilla es un ejemplo de que, **tras las elecciones y tras haber sufrido los mayores atentados de nuestra historia, lamentablemente no estamos exentos en el futuro de nuevas acciones terroristas.** Cabe recordar también las detenciones realizadas por la Policía, en noviembre de 2004, de personas sospechosas de pertenecer a una organización islámica radical que tenían planificado actuar contra la Audiencia Nacional, el Santiago Bernabeu y otros edificios públicos.

Asimismo, debemos recordar las frases pronunciadas por el actual Director del CNI en su comparecencia ante la Comisión de Investigación el 19 de julio de 2004 en la que recalcó: **“Tenemos una amenaza terrorista creciente...”**. De manera análoga, Mariano Simancas, desde sus responsabilidades en Europol, advirtió ante la Comisión que la amenaza persiste y es duradera.

10. A pesar de la existencia no deseada de un clima elevado de confrontación política ante el 11-M, **la Comisión de Investigación ha permitido conocer aspectos que no hubiésemos podido constatar sin la constitución de la misma**, más allá de las posibles insuficiencias en el desarrollo de sus trabajos.

Además de conocer directamente la versión de los principales responsables de la investigación policial y de los servicios de inteligencia, merecen destacarse, de forma expresa, por su alto valor político, las comparecencias del actual Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y la del exPresidente del Gobierno, José María Aznar, que era quien tenía la máxima responsabilidad política en el momento de los atentados.

Asimismo, **la comparecencia ante la Comisión de la representación de las víctimas aportó el testimonio más cualificado del conjunto de la ciudadanía que sufrió directamente los atentados, destacando su entereza y el valor moral y ético de su discurso exigente y comprometido.**

11. **Ante unos atentados como los del 11-M, la realidad y la propia verdad siempre tiene diversas caras. Es una verdad POLIÉDRICA.** Hoy conocemos más aspectos de cada una de estas caras de la verdad:

- En una fase inicial, tras el impacto directo de los atentados y en un primer momento, fueron muchos los que creyeron que la autoría podía ser de ETA. Era una **VERDAD SUBJETIVA**, basada en los precedentes inmediatos y en las sensaciones que la

mayoría podía tener siempre que en el Estado español se produce un atentado terrorista. Esa versión inicial que conducía a ETA tenía el valor de la intuición y de la subjetividad, pero para ser revalidada necesitaba de datos objetivos que, en su caso, la fueran confirmando.

- Tras esa verdad "subjetiva", se debían encontrar hechos objetivos, datos que la confirmaran. Debía plasmarse, por tanto, lo que sería una **VERDAD EMPÍRICA** basada ya, no únicamente en apreciaciones subjetivas, sino en datos objetivos procedentes de los rastros que todo atentado deja tras su impacto. En este sentido, fue absolutamente relevante y determinante el hecho de que, ya en la misma mañana del día 11, se afirmase oficialmente que el tipo de dinamita utilizado en los explosivos del 11-M era de la marca Titadyne, que es la que habitualmente utiliza la banda terrorista ETA cuando realiza atentados con dinamita. De alguna manera, **afirmar que era Titadyne comportaba reafirmar objetiva y empíricamente la autoría de ETA y ello tiene importancia, toda vez que se demostró que el dato de la marca Titadyne era un dato falso**, aspecto del que hemos tenido conocimiento directo en las distintas comparencias celebradas en la Comisión de Investigación.
- A pesar de que la verdad subjetiva inicialmente conducía a ETA y que la verdad "empírica" también, como consecuencia del dato erróneo sobre el tipo de explosivo, existe, dentro de esta realidad y verdad poliédrica, un tercer aspecto, una tercera cara que es trascendente para conocer lo que pasó tras los atentados del 11-M y durante los días siguientes: se trata de la **VERDAD POLICIAL**.

La Comisión de Investigación del 11-M ha sido un escenario privilegiado para tener constancia directa de cuál era el conocimiento de los hechos que en

cada momento tuvieron los máximos responsables de la investigación policial. Son muchas las citas que se pueden destacar. El entonces Comisario General de Información, Jesús de la Morena, afirmaba el 7 de julio ante la Comisión: **“Lo cierto es que no lo tenía claro. No veía claro que ETA fuera la autora. El único indicio objetivo que tenía (se refiere a la mañana del día 11) es que la marca de la dinamita era Titadyne con cordón detonante”** (indicio que duró pocas horas ya que a las cinco de la tarde del mismo día 11 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que dirigían la investigación ya conocían que era un error haber afirmado que el explosivo era Titadyne).

El mismo Jesús de la Morena, refiriéndose al día 12 de marzo, afirmaba en la Comisión que **“Debemos contemplar con bastante seriedad la vía integrista”**.

Por su parte, Mariano Rayón, desde su responsabilidad como Jefe de la UCIE afirmó también en la Comisión que **“El sábado 13 a las 12:30 ya están en la pista correcta, y no es la pista de ETA”**.

En idéntico sentido, Sr. Álvarez Solá, Jefe de la Unidad Central Especial de la Guardia Civil afirmó ante la Comisión como **“En la mañana del 13, ya sólo trabajan en el terrorismo islámico”**.

Toda esta verdad policial venía avalada por el conjunto de hechos que se iban conociendo ya desde la tarde del día 11. La Comisión de Investigación y el propio procedimiento penal abierto han tenido constancia de todos ellos.

Existen diversos ejemplos de estos avances en la investigación desde un primer momento, a partir del hallazgo de detonadores y una cinta coránica en el

interior de la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares, el hallazgo de una bolsa en la Comisaría de Puente de Vallecas procedente del tren de la estación del Pozo, bolsa que se consiguió salvar, comprobando que tanto los detonadores hallados en la misma como el tipo de dinamita –Goma 2 Eco- eran idénticos a los encontrados en la furgoneta de Alcalá de Henares y, como último ejemplo de este proceso, todos los datos procedentes de la investigación que se llevó a cabo con el seguimiento del rastro de las tarjetas de los teléfonos móviles encontrados en la bolsa.

- Toda esta verdad policial no se correspondía miméticamente con la cuarta cara de esta realidad o verdad poliédrica: la **VERSIÓN QUE DESDE EL GOBIERNO SE TRASLADABA A LA OPINIÓN PÚBLICA**, a través de ruedas de prensa, a través de telegramas y de comunicados en las Embajadas, impulsando una Resolución de la ONU y difundiendo desde la misma Presidencia del Gobierno mensajes a los directores de los principales medios de comunicación; todo ello en un mismo sentido: **reafirmar la autoría prioritaria de ETA, cuando la verdad policial apuntaba ya en otra dirección** y a pesar de que se informaba también de que todas las líneas estaban abiertas, sin descartar ninguna hipótesis y aportando datos de la investigación policial.

12. La versión que se trasladaba desde el Gobierno en ruedas de prensa hasta el mismo sábado 13 a las 14:45 de la tarde era la de que ETA seguía siendo la línea prioritaria, a pesar de que se aportaban datos que de hecho apuntaban en dirección contraria. Con ello, se provocaba ante la opinión pública y ante el conjunto de la ciudadanía una distorsión de la realidad. No se descartaba ninguna línea de investigación, se revelaban los avances policiales, pero se seguía enfatizando que ETA constituía la principal línea de

investigación y la principal prioridad cuando ya no lo era, **provocando con ello una versión distorsionada sobre la autoría más plausible de los atentados, versión que no se correspondía miméticamente ni con la verdad policial, ni con la verdad empírica** que se iba conociendo a partir de hechos y averiguaciones que desde la investigación se obtenían.

La propia ciudadanía percibía esta versión distorsionada que se le trasladaba y se interrogaba sobre “¿Quién ha sido...?”, intuyendo que la línea comunicativa del Gobierno no reflejaba de manera apropiada la autoría principal de los atentados, que muchos percibían que ya no podían atribuirse a la banda terrorista ETA, mostrando, por tanto, perplejidad e incertidumbre ante la forma en que se trasladaba la información oficial que, a pesar de que no descartaba ninguna otra hipótesis ni línea de investigación, seguía reafirmando la prioridad en la autoría de ETA.

Los Diarios de Sesiones de la Comisión acreditan claramente estas conclusiones. Mientras a las 14:45 del sábado día 13 de marzo se seguía afirmando que ETA continuaba siendo la línea prioritaria, en reuniones de coordinación con los responsables policiales celebradas el mismo sábado al mediodía ya no aparecía ETA como línea que encaje de manera principal en el seguimiento de la autoría de la investigación.

Concretamente, el Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil, General García Varela, afirmó en su comparecencia del 20 de julio de 2004 que en una reunión celebrada el sábado 13 y que terminó alrededor de las 14:00 horas en la sede del Ministerio del Interior: *“Surgen datos de que ya la policía había avanzado la investigación y de que se iban a producir unas detenciones. Aparecen unos ciudadanos marroquíes, aparecen dos ciudadanos hindúes y que ellos ya están investigando todo el tema de las tarjetas de los móviles, las compras, los cambios, en fin, **unos procedimientos***

operativos que no encajaban desde luego con los utilizados por ETA”, afirmando también que en la mencionada reunión no le consta que apareciese ningún dato nuevo que apuntase a ETA.

En esta misma línea, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación del 11 M, Mariano Rayón que dirigía la UCIE, por tanto, la unidad que investiga el terrorismo internacional, declaró expresamente que asumió la responsabilidad en la dirección de los atentados de Madrid a partir del mismo sábado día 13 a las 12.30. Este hecho es especialmente relevante dado que indica que **ya al mediodía del sábado 13 de produce, de facto, un cambio en los responsables de la investigación de los atentados del 11M: dejan de dirigir esta investigación los miembros de la UCE 1 (terrorismo etarra) y pasan a dirigir la investigación los miembros de la UCIE (terrorismo internacional), dato objetivo que permite constatar que la autoría prioritaria en ese momento (sábado a mediodía) no era de ETA.**

13. Desde el mismo día 11 de marzo, existían datos relevantes que provocaban la duda sobre la autoría de ETA en los atentados de Madrid. ETA normalmente avisa antes de cometer un atentado. En el 11-M no había constancia de ningún aviso previo que alertara de la colocación de las bombas en los trenes.

Por otro lado, **el tipo de atentado, con explosiones en cuatro trenes de manera simultánea, guardaba un cierto paralelismo con los propios atentados acaecidos el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. No estábamos ante el modus operandi habitual de la banda terrorista ETA.**

Existía también cierta similitud con los atentados perpetrados en la Casa de España en Casablanca

(Marruecos). Esos atentados, que tuvieron lugar el 16 de mayo de 2003, se perpetraron, según un Informe de la propia Policía, por 14 terroristas que portaban artefactos explosivos en distintas bolsas, que hicieron explotar en una hora aproximada, actuando en cuatro grupos distintos.

Tampoco se dio en los atentados del 11 de marzo ninguna reivindicación por parte de ETA, cuando ello es habitual cuando esa banda terrorista es la autora de los atentados.

Asimismo, y tras el hallazgo de la furgoneta en Alcalá de Henares, se conoció inmediatamente que **las placas de su matrícula no estaban dobladas**, cuando por regla general ETA dobla las placas de las matrículas de los coches que utiliza en sus atentados.

A estos hechos iniciales se unía el propio hallazgo de detonadores en el interior de la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares y, de manera muy especial, el hallazgo en la misma de una cinta con versos del Corán.

A pesar de ser cierto, tal y como se difundió, que la misma era de uso comercial, lo relevante es que, atendiendo a su contenido, en la misma se reproducen cánticos que abogan por terribles castigos, por el exterminio de infieles, impulsando al suicidio en beneficio del Islam... Tal y como se ha tenido constancia en la Comisión, se trataba de la Shura III, con recitaciones del Corán y con doscientas Aleyas en las que se describía la batalla que libra el Islam contra sus adversarios. Asimismo, la Shura III es una de las cuatro utilizadas de forma habitual por los ideólogos radicales.

Parece evidente que **la existencia de esta cinta en el interior de la furgoneta, donde se hallaron también los detonadores, no conducía ni dirigía la investigación hacia la autoría de ETA.**

Asimismo, también el mismo día 11 de marzo se confirmó que no podía afirmarse que el tipo de explosivo fuera Titadyne, que es el que habitualmente utiliza ETA. Según el Sr. Sánchez Manzano, jefe de los TEDAX, a las 17 horas del mismo día 11 ya existían indicios fundados que el explosivo podía ser Goma 2 ECO, aspecto que se confirmaría horas después tras la aparición en la madrugada del día 12 de la bolsa que no explotó.

En su comparecencia ante la Comisión del 11-M, el Director en funciones de EUROPOL, Mariano Simancas, afirmó también que tenía datos, ya el día 11, de que el atentado podía no haber sido cometido por ETA y que la línea de posible autoría ya era otra el primer día, expresando contundentemente: *"Insisto, bien entrada la tarde, sí; cuando conocimos los datos de la furgoneta, la cinta, este tipo de cosas, sí empieza uno a pensar en otras posibilidades"*.

No obstante, en el mismo día 11 de marzo de 2004, repasando los telegramas que desde el Ministerio de Asuntos Exteriores se dirigían a las distintas Embajadas, **queda clara la voluntad del Gobierno de reafirmar la autoría de ETA con contundencia y sin matices**. El mismo título de los telegramas rezaba: **"Atentado de ETA en Madrid"** y su contenido era rotundo: *"En relación con el brutal atentado que se ha cometido hoy en Madrid y los esfuerzos que desde alguna fuerza política se han hecho para intentar confundir sobre la autoría del mismo, señalo que el Ministro del Interior ha confirmado la autoría de ETA. Así lo confirman el explosivo utilizado y el patrón utilizado en los mismos que es el habitual de ETA, así como otras informaciones que aún no se han hecho públicas por razones obvias. A tales efectos, remito información de la Agencia EFE, recogiendo declaraciones del Ministro Acebes, así como la declaración institucional pronunciada a las 15 horas por el Presidente del Gobierno..."*.

En este telegrama quedaba constancia de la voluntad de proclamar la autoría de ETA y que esta autoría se difundiera, desde las Embajadas y Servicios Diplomáticos, en todos los ámbitos posibles. Prueba de ello lo constituye la parte final de los telegramas enviados, en los que se exhortaba a los destinatarios a difundir esta autoría. Concretamente, al final del telegrama se pedía: *"Deberá vuestra Excelencia **APROVECHAR AQUELLAS OCASIONES QUE SE LE PRESENTEN PARA CONFIRMAR LA AUTORÍA DE ETA, AYUDANDO ASÍ DISIPAR CUALQUIER TIPO DE DUDA QUE CIERTAS PARTES INTERESADAS PUEDAN QUERER HACER SURGIR ENTORNO A QUIEN ESTÁ DETRÁS DE ESTOS ATENTADOS... SI LO CONSIDERA OPORTUNO, DEBERÁ ACUDIR A LOS MEDIOS PARA EXPONER ESTOS HECHOS..."***.

14. **La circunstancia de que el tipo de dinamita fuera Goma 2 ECO tiene una especial relevancia,** a partir de la versión que aportó en la Comisión el Sr. Sánchez Manzano, jefe de los TEDAX. Según este compareciente, ETA pueda utilizar distintos tipos de explosivos y el hecho de que no utilice Titadyne no significa necesariamente que ETA no pueda ser la autora de un atentado. No obstante, Sánchez Manzano realiza una precisión de interés: para él, **si ETA utiliza dinamita ésta siempre suele ser Titadyne. Puede utilizar otros explosivos que no sean dinamita, pero cuando ETA utiliza dinamita, según el jefe de los TEDAX, la marca de dinamita que utiliza es Titadyne. Por tanto, la utilización de otro tipo de dinamita, en concreto Goma 2 ECO, nos alejaba en principio de la autoría de ETA, aunque no se descartase al cien por cien la misma.**

15. A la vista de estos hechos, **resulta también relevante la secuencia vivida a lo largo de la**

Comisión de Investigación para esclarecer quién transmitió y cuándo se transmitió el dato erróneo de que la dinamita utilizada era Titadyne, cuando de hecho no lo era. En este momento es necesario reproducir algunas secuencias significativas que se desprenden de los propios Diarios de Sesiones de la Comisión, atendiendo a las declaraciones efectuadas en la misma por el Sr. Díaz Pintado, ex Subdirector General Operativo de la Policía, y el Sr. Cuadro, ex Comisario General de Seguridad Ciudadana.

En la comparecencia ante la Comisión de Investigación el día 14 de julio de 2004 y ante la pregunta *“¿Usted tiene alguna duda, directa o indirecta, de que cuando se le pregunta sobre el tipo de explosivo dice dinamita y no Titadyne?”*. El Sr. Cuadro responde: *“Yo estoy totalmente convencido, y esa es mi respuesta y no puede ser otra; y digo radicalmente que mi respuesta es esa”*. Ante esta afirmación se le pregunta *¿Cuál es su respuesta?* Y el Sr. Cuadro responde ***“Yo no dije Titadyne, dije dinamita”***. Se le vuelve a preguntar *“¿Está seguro?”* Y responde ***“Estoy seguro, yo dije dinamita”***. Se le insiste, *“¿al cien por cien?”* y él responde de forma contundente ***“Al cien por cien. Estoy seguro y nadie me puede apear de esto”***.

La rotundidad de las respuestas de Santiago Cuadro, ex Comisario General de Seguridad Ciudadana, convencido al cien por cien de que nunca dijo Titadyne contrastan con las afirmaciones en la misma Comisión de Investigación del entonces Subdirector General Operativo de la Policía, Díaz Pintado, que afirmó expresamente que el Sr. Cuadro le había dicho Titadyne y que por este motivo lo transmitió así a sus superiores, siendo este el origen de la divulgación en todos los medios de comunicación y en las distintas Embajadas a través de telegramas de un dato, que resultó falso, pero que fue muy relevante a la hora de poder afirmar en las primeras horas tras los atentados del 11-M que la autoría apuntaba a ETA.

En idéntico sentido, en su comparecencia ante la Comisión del 11-M, el Jefe de los TEDAX, Sánchez Manzano, afirmó: ***“Ni yo ni nadie de mi unidad dijo nunca que la dinamita fuera Titadyne...”***.

16. Más allá de todos los datos anteriormente referenciados que en el transcurso de la investigación nos apartaban de la autoría de ETA, es necesario reconocer en este momento, en el que se encuentra ya avanzada también la investigación judicial, que **no existen en la actualidad datos objetivos que puedan permitir afirmar que ETA estaba detrás de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid**. En este sentido, se han manifestado en la Comisión tanto los responsables del CNI como las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. A la vista de la documentación que ha recibido la Comisión y de las distintas comparecencias celebradas debemos afirmar que, **hasta el momento presente, nada conduce a pensar que ETA sea la autora de los atentados ni que haya colaborado directa o indirectamente en la preparación, organización y perpetración de los mismos.**

Tampoco conduce a afirmar la autoría de ETA el análisis realizado por el Departamento de Estado de Estados Unidos que, en el Informe por Países sobre Terrorismo 2004, presentado el pasado mes de abril del presente año 2005, afirma expresamente que ***“España continuó siendo un sólido aliado en la guerra mundial contra el terrorismo y en marzo sufrió un atentado terrorista de gran envergadura, en el que **extremistas islámicos atentaron contra trenes de cercanías en Madrid, matando a 191 personas e hiriendo a centenares... La policía descubrió que los atentados habían sido perpetrados por extremistas relacionados con el Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM), la*****

mayoría procedentes del Norte de África y residentes en España.”

17. De los datos conocidos hasta el momento, tampoco ha quedado acreditada durante los trabajos de la Comisión la existencia de una relación definida entre ETA y los grupos relacionados con el terrorismo islámico, que permitiera afirmar una posible colaboración etarra en los atentados del 11 de marzo.

Concretamente, el anterior Director del CNI, Sr. Dezcállar, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación el día 19 de julio de 2004, afirmó que a su juicio no hay contactos entre ETA y los grupos islamistas, destacando expresamente que **“Son agua y aceite”** y que **“No se fían los unos de los otros”**. El anterior Director del CNI llegó a afirmar también que **“Si a estas alturas todavía hay dudas”** y alguien piensa en ETA como autora de los atentados, **“vamos mal”**.

También el Sr. Jesús de la Morena afirmó ante la Comisión, en su comparecencia del día 7 de julio, que **no le constaba “ninguna vinculación entre etarras y los responsables de los atentados en Madrid”**. De manera similar, el Juez Baltasar Garzón consideró **“metafísicamente imposible esta posible vinculación de ETA con el terrorismo islámico”**.

En idéntico sentido se manifestó también ante la Comisión de Investigación el Coordinador de la Lucha Antiterrorista de la Unión Europea, Gijs de Vries, que manifestó que no tenía **“ninguna información”** sobre vínculos entre ETA y el terrorismo islamista.

Asimismo, en la comparecencia del Presidente del Gobierno, del día 13 de diciembre de 2004, se aportaron dos informes de la Comisaría General de Información en los que se analizaban las posibles conexiones entre ETA y la trama de Asturias en relación con las llamadas "**caravanas de la muerte**" y las posibles conexiones entre los proveedores de explosivos utilizados por ETA y la trama de los explosivos de Asturias empleados en los atentados del 11-M.

En ambos informes las conclusiones determinan "*la inexistencia de pruebas que permitan, ni tan siquiera sospechar*", estas posibles conexiones y, en relación con las llamadas "caravanas de la muerte", el informe conduce "*que la única coincidencia que parece deducirse de todo este entramado lo constituye la elección de Madrid como objetivo, por parte de los dos grupos terroristas, de manera independiente y sin ningún proyecto común, para llevar a cabo un atentado en fechas coincidentes con unos comicios electorales...*".

Con respecto al material explosivo utilizado por los dos grupos terroristas, el informe conduce que "*no existe ningún tipo de analogía ni en la composición y naturaleza, ni en las vías de adquisición*", dado que en un caso se trataba de "Cloratita", de la habitualmente fabricada por ETA y, en el otro, de "dinamita Goma 2" sustraída en la mina de Asturias. Tampoco existen coincidencias en relación al trayecto y modo en que se realiza el transporte de las dos caravanas hacia Madrid y, en relación con posibles contactos entre los integrantes de uno y otro grupo, según el informe de la Comisaría General de Información "*las investigaciones policiales y en sede judicial, demuestran la ausencia de cualquier tipo de contacto, tanto simultáneo como previo al traslado*".

En idéntico sentido, los informes realizados desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias conducen "**que no se puede establecer una relación o vinculación entre la organización terrorista ETA y**

organizaciones vinculadas al terrorismo islamista”; destacando que “tan sólo habría relaciones personales entre internos que comparten un mismo espacio”.

18. La Comisión de Investigación sobre los atentados del 11-M ha podido constatar la existencia de fallos en el funcionamiento y coordinación en determinados ámbitos de actuación previa por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, de manera muy especial, en todos los aspectos relacionados con el control de los explosivos en Asturias.

El Sr. Hernando, Coronel Jefe de la UCO, exponía con claridad ante la Comisión de Investigación el 20 de julio de 2004 una realidad alarmante: *“Hay una enorme cantidad de movimientos desde las fábricas de explosivos hasta los lugares de consumo... Desde hace mucho tiempo es conocido que se sustraen pequeñas cantidades de explosivos por gente que los está manipulando o que está haciendo voladuras en las minas, porque HAY EFECTIVAMENTE UN PEQUEÑO MERCADO NEGRO. Hay gente que solicita determinada cantidad de explosivos para la pesca furtiva o necesitan determinadas cantidades de explosivos para ser utilizados en voladuras clandestinas...”*. El propio Coronel-Jefe de la UCO calificó de gravísimo este hecho, pero se reafirmó en que *“los datos son los que son...”*.

Estas elocuentes palabras reflejan, como la punta de un iceberg, la falta de control existente en materia de explosivos antes de los atentados del 11-M. El propio Secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Astarloa, reconoció en su comparecencia ante la Comisión de Investigación que los fallos relatados no eran *“eficiencia policial... Claro que no es eficiencia policial,*

es un desastre”, afirmando que todo lo enumerado “No es ni eficacia, ni no eficacia, es un disparate...”.

Constancias de estos fallos han quedado también evidenciadas en la propia documentación solicitada por la Comisión. Por ejemplo, en el Informe emitido por el Teniente Coronel-Jefe de la zona de Asturias, relativo a las investigaciones de la Guardia Civil de dicha Comunidad, tras la actuación de la UCO en Asturias, se pone de relieve que el 27 de febrero de 2003 la UCO comunicó a la zona de Asturias que había tenido conocimiento de que Antonio Toro Castro poseía 150 kg. de explosivos y que traficaba con drogas.

El Informe reconoce que se hicieron reconocimientos de zona en el entorno de los domicilios de Emilio Suárez Trashorras y de Antonio Toro Castro. Se constata que la Guardia Civil de Oviedo realizó seguimientos y vigilancias a los mismos, pero que no se observaron “actividades ilícitas”, constatándose también que no se autorizó mandamiento judicial de entrada y registro o la intervención telefónica a los mismos, orientándose la investigación, a partir de mayo de 2003, en la trama del tráfico de drogas...

El Informe relata como la investigación no progresaba y reconoce que *“por la Intervención de Armas se efectuaron las preceptivas inspecciones documentales en **la mina de Caolines de Merilles**, sobre el libro diario de entradas y salidas de materias y el libro auxiliar para cada clase de materias... Y en todas ellas **no se encontró anomalía alguna...”.***

En su comparecencia ante la Comisión de Investigación el 22 de noviembre de 2004, el ex jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Gijón, Teniente Coronel Rodríguez Bolinaga ponía de relieve que en este ámbito comentado en el informe anterior ***“no ha habido un cauce de comunicación Policía Nacional – Guardia Civil...”.***

Esta falta de comunicación, que ha resultado muy negativa para la necesaria prevención en materia de investigación sobre robo de explosivos en Asturias, se ponía también de relieve en las siguientes palabras de Rodríguez Bolinaga: *“La pregunta que me han hecho era si yo sabía que estaba la UCO y yo no lo sabía. Yo he dicho que **en la investigación que se hace en 2003 la Comandancia de Gijón carece de la información; somos pies y manos, pero nada más...**”*.

En cuanto a la falta de datos para finalmente no autorizar la intervención telefónica de los sospechosos, Rodríguez Bolinaga afirma: *“Lo que se me pide es que solicite información para intervenir teléfonos, eso es exactamente lo que se me pide. Entonces, **yo pido que me den los indicios racionales que el Juez me va a pedir, para hacer la propuesta. Y entonces me dicen que no me lo dan...**”*.

Estos evidentes fallos de coordinación, no esconden tampoco una realidad que pone en evidencia que los controles en los explosivos no funcionaban de forma adecuada o, en otras palabras, que era posible burlar el control si el artillero participa con alguien que desee traficar con explosivos.

Rodríguez Bolinaga lo explicó ante la Comisión de forma muy explícita: *“Yo creo que el punto negro está una vez que se entra en la mina o en la cantera. A partir de ahí quien tiene la responsabilidad es el facultativo, o la persona que ha designado la empresa, el artificiero...Para sacarse un carnet de conducir, hace falta un psicotécnico; para ser artillero, no hace falta psicotécnico... Para que usted tenga una escopeta, yo le pido antecedentes penales; **para ser artillero, se pueden tener antecedentes penales porque no se piden...** Si usted es artillero y le condenan yo no le puedo quitar su tarjeta de artillero... Nuestro control es documental. Si se lleva*

ese control documental en las minas es porque la Guardia Civil lo exige...”

No obstante, según Rodríguez Bolinaga, el posible robo es relativamente fácil: **“EL TEMA ES RELATIVAMENTE FÁCIL SI YO QUIERO ESCAQUEAR EXPLOSIVOS EN UNA MINA. Yo pido equis quilos y siempre y cuando el facultativo y el artillero estén de acuerdo podemos sacar lo que queramos, lo que queramos dentro de una racionalidad; 200 cartuchos o 200 kilos, lo que corresponda. YO ANOTO EN EL CUADERNO: SALIDA DE 200 CARTUCHOS; EL ARTILLERO SE LOS LLEVA, QUEMA CINCO O QUEMA QUINCE, LO QUE BUENAMENTE QUIERA. ME DICE QUE LO HA EXPLOSIONADO TODO Y YA ESTÁ, TEMA LIQUIDADO...”**.

De hecho, casi un mes después de los atentados, la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) había desentrañado la trama de explosivos en Asturias, pero no había sido capaz de cuantificar cuánta dinamita había podido ser sustraída en las minas asturianas, ni que cantidad puede aún permanecer desaparecida, en venta, o en manos de terroristas o de cualquier posible delincuente.

A mediados de abril de 2004, la UCIE completaba sus investigaciones sobre la trama asturiana de explosivos destacando como aquellos que habían suministrado la Goma 2 ECO a Jamal Ahmidan “El Chino”, para perpetrar los atentados del 11-M, no eran delincuentes aislados, sino que tenían construida toda una estructura para delinquir que englobaba desde el tráfico de drogas hasta el robo y venta de vehículos pasando, naturalmente, por la venta de dinamita.

19. En las comparecencias de la Comisión del 11-M se ha puesto de relieve la insuficiencia de medios para dotar de mayor operatividad a las Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad ante el nuevo terrorismo internacional (el ejemplo de la falta de traductores del árabe al castellano fue elocuente), así como elementos de descoordinación que evidencian la necesidad de superar un esquema organizativo en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en los servicios de inteligencia basado en una concepción de “compartimentos separados”, en donde en ocasiones es difícil compartir información y que ésta fluya de la manera más eficaz para prevenir actuaciones terroristas y aumentar la seguridad.

La falta de medios existente ante el nuevo tipo de terrorismo se puso de relieve en muchas comparencias celebradas en la Comisión de Investigación. Fueron elocuentes las palabras del Sr. Jesús de la Morena, Comisario General de Información de la Policía, ***“unos servicios de inteligencia de información con recursos, ante la nueva situación, escasos y con capacidades y hasta procedimientos inadecuados para lo que supone pasar de una labor de información y control en una situación de amenaza relativa al desarrollo de una labor agresiva, dentro de la legalidad, en el campo de la investigación y la prevención, particularmente en el apartado de la captación de la información y neutralización de radicales en su primera fase de detección. Un sistema judicial con muchas mayores deficiencias y, si cabe, con mayor desconocimiento. Y, finalmente, una legislación que, en cierta medida, es muy restrictiva para el eficaz desarrollo de medidas y operaciones de prevención e investigación”***.

También la Sra. Pilar Manjón pone de relieve la sensación percibida durante los trabajos de la Comisión de falta de medios adecuados en el ámbito de la lucha contra las nuevas formas de terrorismo. Pilar Manjón denunciaba expresamente una ***“falta de medios para investigar a presuntos terroristas. Faltan policías, faltan traductores, falta presupuesto...”***.

Recientemente, el Presidente del Gobierno ponía de relieve que desde el pasado año 2004 existen trescientos profesionales más luchando contra el terrorismo internacional desde los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y que se han incorporado 354 nuevos agentes en el CNI, dedicados casi todos ellos a combatir el terrorismo internacional. No obstante, este incremento de efectivos y medios no será eficaz si no mejoramos la coordinación entre todos ellos.

De hecho, en muchas comparecencias se ha podido constatar una sólida preparación por parte de los mandos de la Policía, de la Guardia Civil y de los servicios del CNI, pero una **EXCESIVA COMPARTIMENTACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES**.

Cada Cuerpo tiene su ámbito de responsabilidad y su ámbito de investigación, con un sistema rígidamente separado que ha dificultado que los avances que se realizan por unos se conozcan y puedan ser útiles en las investigaciones que realizan otros, y todo ello, cuando todos deberían unir sus esfuerzos ante el objetivo común de prevenir actuaciones terroristas y aumentar la eficacia en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Una prueba elocuente de esta perjudicial división la constituyó el testimonio del Sr. Jorge Dezcallar, **Director del CNI** durante los atentados, que manifestó expresamente que **obtuvo los datos de la placa de la matrícula de la furgoneta de Alcalá de Henares, a través de su visión en los medios televisivos** comprobando a partir de entonces que la misma no estaba doblada. Siendo como era esa furgoneta un elemento esencial en la investigación del 11-M, no parece un buen ejemplo de coordinación que el entonces máximo responsable de los servicios de inteligencia en España, obtuviese los datos de la matrícula de la misma a través de la televisión...

Esta circunstancia evidencia la propia percepción que tuvo el CNI de no participar ni directa ni indirectamente en el protagonismo de la investigación operativa de los atentados, dado que "no tenía mucha información..." y no participó en ninguna reunión hasta el día 16 de marzo.

De hecho, con ocasión de los atentados del 11-M, **el entonces Presidente del Gobierno no convocó a la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis**, Comisión que está regulada legalmente y, en cambio, sí que convocó a un grupo de responsables políticos del Gobierno y colaboradores cercanos que se calificó como "Gabinete de Crisis".

En dicho "Gabinete" sí que estaban presentes personas que no hubieran tenido que estar necesariamente si se hubiese convocado al órgano previsto normativamente, tales como el Ministro Portavoz o el Secretario de Estado de Comunicación. En cambio, no estuvieron presentes personas como el Ministro de Defensa, que sí que hubiera tenido que asistir si se hubiese convocado el órgano legalmente previsto. Como se ha puesto ya de relieve, tampoco se convocó ni asistió a esas reuniones el Director del CNI.

Han existido otros muchos ejemplos que ponen en evidencia elementos de descoordinación y esta falta de fluidez en la transmisión mutua de los datos, pudiendo destacar las acciones frustradas ante las denuncias que alarmaban de acciones sospechosas en la **casa de Morata de Tajuña (Chinchón)**, cuando realmente esa casa formaba parte de la base logística de los terroristas y en ella se estaban preparando los explosivos del 11-M.

Otro ejemplo relevante lo constituye la **detención de Jamal Ahmidan, "El Chino", cuando se dirigía desde Asturias a Madrid el 29 de febrero de 2004, 11 días antes de los atentados**. Concretamente, la Guardia Civil de Tráfico consiguió detener el vehículo que conducía y, a

pesar de ello, se autorizó que prosiguiera su marcha sin conocer los antecedentes del conductor ni los del vehículo que conducía, poniéndose de relieve fallos graves de coordinación en la transmisión de los datos.

Tal y como expresó el sociólogo Manuel Castells en su comparecencia ante la Comisión de Investigación: ***“La coordinación de los distintos servicios de inteligencia de nuestras fuerzas de seguridad y de las Fuerzas Armadas es tan necesaria como insuficiente”***.

20. El análisis sobre si existían datos o indicios suficientes antes del 11 de marzo para constatar la existencia de una amenaza específica para España ante el terrorismo islamista, ha centrado también gran parte de las comparecencias realizadas y de la documentación recibida. **¿Éramos conscientes de la amenaza de una actuación terrorista de la magnitud del 11-M?**

A pesar que desde el Gobierno se afirmó de la existencia de una amenaza genérica, lo cierto es que la Comisión ha tenido conocimiento de diversos informes, previos al 11 de marzo de 2004, que apuntaban a España como posible objetivo de un atentado. Ya el 25 de junio del año 2002 el Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil, Faustino Vicente Pallícer, emitía una **alerta especial “sobre la posibilidad de un atentado terrorista de la organización Al Qaeda”** en España.

El Sr. Mariano Rayón, como responsable de la Unidad Central de Información Exterior, **entregó al Sr. de la Morena, el 28 de noviembre de 2003 (cuatro meses antes del 11-M), un Informe de gran trascendencia “sobre el aumento del grado de amenaza que supone el terrorismo islámico para España”**. En este Informe se destaca el conocimiento de unos hechos de gran trascendencia que provocan **“una elevación del grado de amenaza existente”**.

También en el mismo Informe se detallan posibles atentados suicidas contra objetivos occidentales y se expresa que **España puede ser “uno de los objetivos de dichos ataques”**. También se informa sobre la posibilidad de que se estén *“reduciendo extremistas islámicos en Túnez y Argelia, para trasladarlos posteriormente a Alemania y a España al objeto de planear atentados en Europa”*.

La conclusión del Informe presentado por el Sr. Mariano Rayón es diáfana: está aumentando el nivel de amenaza para España y se afirma que **“el terrorismo islámico ya ha atacado recientemente intereses de Italia y Reino Unido, países que, como España, habían sido citados en el último comunicado de Osama Ben Laden...”**. El último párrafo del Informe Rayón resume con claridad la situación que se percibía a cuatro meses de los atentados del 11-M:

“Queda claro, por un lado, que España figura ya como objetivo declarado para Al Qaeda y, segundo, que esta organización está cumpliendo sus amenazas, atentando contra objetivos de países que han sido recientemente incluidos como tales, por lo que cabe deducir que España podría ser objetivo, bien en nuestro territorio, bien contra intereses españoles en otro país, EN FECHAS PRÓXIMAS”.

A pesar de la rotundidad y de la contundencia del Informe que se reproduce, lo cierto es que él mismo, entregado el 28 de noviembre de 2003 al Sr. de la Morena, no se difundió aparentemente entre los mandos superiores del Gobierno.

El propio Sr. Díaz de Mera, que durante el 11-M era el Director General de la Policía, afirmó ante la Comisión de Investigación que no conocía el mencionado Informe, que lleva el sello de la misma Dirección General y que había

sido elaborado por Mariano Rayón, destacando que este Informe no le había llegado y que tampoco tenía conocimiento del mismo su Director General operativo, hecho que constituiría una prueba más de las dificultades constatadas en la Comisión de Investigación para que la información pudiese fluir de manera adecuada y con plena eficacia.

Otro Informe previo al 11-M que debe destacarse es el elaborado por la Guardia Civil en relación con el atentado a la Casa de España en Casablanca el 16 de mayo de 2003, en el que se confirma la hipótesis de que ***“España, al igual que algún otro miembro de la Unión Europea, es objetivo de este tipo de terrorismo”***.

Asimismo, merece un especial comentario el Informe de la Guardia Civil, emitido desde la Jefatura del Servicio de Información, el 19 de junio de 2003, sobre el **Plan Parcial de Inteligencia “OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO”**. En este Informe se afirma, en primer lugar, que ***“al igual que el 11-S supuso un antes y un después dentro del terrorismo islamista internacional, la fecha de 16 de mayo de 2003 (atentado en Casablanca) ha de suponer el impulso definitivo que constata LA IMPORTANCIA QUE REALMENTE REPRESENTA ESTE TIPO DE TERRORISMO PARA NUESTRO PAÍS. El atentado en la Casa de España en Casablanca, unido a las declaraciones efectuadas por el número 4 de Al Qaeda en las que manifestaba que los objetivos de la organización eran los Estados Unidos, el Reino Unido y España, NO HA HECHO SINO QUE CONFIRMAR A ESPAÑA COMO OBJETIVO DE LOS TERRORISTAS”***.

Concretando el riesgo para España de este terrorismo islamista internacional, el Informe “Operación Paso del Estrecho” afirma con rotundidad lo siguiente:

“La pertenencia de España a diversas organizaciones internacionales occidentales, tanto civiles como militares (Unión Europea, OTAN, etc.), y la coherencia política que ha mostrado con las decisiones que éstas adoptan, UNIDO AL APOYO PRESTADO A ESTADOS UNIDOS EN SU GUERRA CONTRA IRAK, IMPLICA DETERMINADOS RIESGOS. LA IMAGEN DE NUESTRO PAÍS PASA DE SER LA DE UNA ENTIDAD INDIVIDUAL A LA DE UN “OPRESOR OCCIDENTAL”, A LOS OJOS DE DETERMINADAS NACIONES Y GRUPOS EXTREMISTAS. PARA ÉSTOS ÚLTIMOS “COMBATIR A OCCIDENTE” SIGNIFICA TANTO ATENTAR CONTRA INTERESES ESTADOUNIDENSES COMO CONTRA INTERESES ESPAÑOLES”.

De manera directa, este Informe de la Guardia Civil constata que **la posición mantenida por España en la Guerra de Irak aumentó el riesgo de sufrir un atentado por parte del terrorismo de corte islamista.** El propio Mariano Rayón afirmó ante la Comisión de Investigación que **“evidentemente, la participación en Irak es un factor añadido en el riesgo para España”,** aspecto que se vería potenciado con la **difusión de un vídeo de Osama Ben Laden el 7 de octubre de 2003 en el que se identificaba por primera vez a España como un país enemigo.**

De manera paralela, una encuesta difundida por el Real Instituto Elcano realizada por la empresa Intergallup el pasado mes de mayo del año 2004, expresaba el dato de que **un 64% de los españoles consideraba que el 11-M era consecuencia del apoyo a la Guerra de Irak.** Concretamente, según la encuesta, **el 64% creía que los atentados del 11-M no se habrían producido si España no hubiese apoyado la Guerra de Irak, frente al 23% que no vinculaba ambos hechos.**

De acuerdo con estos y otros informes conocidos por la Comisión de Investigación del 11-M, la posición de España ante Irak supuso la elevación del factor de riesgo de sufrir un posible atentado. El propio Informe de la Guardia Civil sobre la "Operación Paso del Estrecho" conduía con la advertencia de que **estábamos ante un "riesgo de alta intensidad"**.

21. El hecho de que la participación de España en la Guerra de Irak aumentase el riesgo de sufrir un atentado terrorista no debe enturbiar una conclusión que es necesario reafirmar: **La responsabilidad última de los atentados del 11-M es de los terroristas que los cometieron y planificaron.**

No podemos permitir condicionar las decisiones políticas de un Gobierno, en el marco de un Estado democrático, a la respuesta que las mismas pudieran tener por parte de terroristas o delincuentes. Los atentados no tenían ninguna justificación moral. Nada puede legitimarlos, ni podemos trasladar la responsabilidad de los mismos a las decisiones tomadas por el Gobierno al implicar muy directamente a España en la Guerra de Irak, una guerra que Convergència i Unió no compartió en ningún momento y en la que consideramos que no fue acertada la especial preeminencia que adquirió España ante ese conflicto.

La "foto de las Azores" es la imagen gráfica más elocuente de una implicación y un protagonismo de España ante la Guerra de Irak que siempre consideramos excesiva, inapropiada y arriesgada.

22. Los acontecimientos sucedidos tras las manifestaciones convocadas de manera oficial el viernes 12 de marzo por la tarde y, de manera muy especial, todos los incidentes que tuvieron lugar durante el transcurso de la **jornada de reflexión del sábado 13** de marzo merecen un especial comentario.

Tal y como se ha afirmado anteriormente la ciudadanía percibía que se le estaba trasladando una versión oficial sobre la autoría de los atentados, que no se correspondía con lo que ya se intuía y se divulgaba en otros ámbitos. Muchos ciudadanos planteaban públicamente “¿Quién ha sido?”, reflejando con ello dudas e incertidumbres ante la política comunicativa que desde el Gobierno se estaba llevando a cabo.

Esta situación generó un caldo de cultivo propicio para **sembrar ante la misma ciudadanía rumores falsos sobre algunos aspectos relacionados con el 11-M, que algunos sectores intentaron también potenciar y amplificar. En este sentido, fueron recurrentes las afirmaciones sobre la existencia de suicidas en los atentados de Madrid**, cuando lo cierto es que en ningún momento se dio como cierta esta información y el propio CNI tuvo que emitir un comunicado desmintiéndolo expresamente.

Otro ejemplo más de esta difusión de noticias falsas se generó alrededor de determinadas informaciones sobre un supuesto Decreto de aplazamiento de las Elecciones que debían celebrarse el domingo 14 de marzo e incluso de una posible reunión de la Junta Electoral Central para dictaminar esa suspensión de las elecciones.

La Comisión de Investigación del 11-M ha tenido constancia de que el propio PSOE había pedido un dictamen jurídico a su asesoría, en el que se afirmaba con

toda claridad que tal suspensión no era posible e incluso se afirmó que habían comprobado, a través de su representación en la Junta Electoral, si existía o no un punto específico en el orden del día sobre una posible suspensión de las elecciones, siendo la respuesta negativa, dado que se trataba de una posibilidad jurídicamente inviable a la que el Partido Socialista no daba ninguna credibilidad.

Sin perjuicio de esta escasa viabilidad jurídica sobre una posible suspensión de las elecciones, lo cierto es que este rumor falso existió y se difundía en algunos sectores, a pesar de que el actual Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004 destacara *"que en ningún momento escuché ninguno de esos rumores, ni el 14, ni el 15, en ningún momento.."*.

23. A partir del 12 y, de manera muy clara, durante la jornada de reflexión, se **generaron amplias campañas de movilización ciudadana protagonizadas por personas de distintas ideologías que expresaban su malestar e indignación por los atentados del 11-M y su perplejidad e incertidumbre por la forma en que se trasladaba la información sobre la autoría de los mismos.** Esta situación provocó alteraciones, que nunca son positivas, en lo que debería ser el transcurso normal de una jornada de reflexión, con **manifestaciones ante sedes del Partido Popular** en distintas partes del territorio. Durante la jornada de reflexión se protagonizaron también **ruedas de prensa en directo desde las sedes de los principales partidos políticos y se produjo una difusión generalizada de mensajes entre gran parte de la ciudadanía.**

24. Sin ninguna duda, **el impacto de los atentados del 11-M y todos los hechos vividos con intensidad durante los días 11, 12 y 13 de marzo influyeron decisivamente para motivar una alta participación**

en las urnas. No obstante, ninguna circunstancia puede restar legitimidad al resultado electoral de las Elecciones Generales del 14 de marzo de 2004.

La participación en esos comicios de muchos ciudadanos que quizá no hubiesen acudido a las urnas en otras circunstancias debe valorarse como una **apuesta en positivo de la sociedad y como una expresión de confianza en la democracia y en sus instituciones** en un momento de grave inestabilidad, tras los mayores atentados sufridos en nuestra historia.

25. La Comisión de Investigación del 11-M ha puesto en evidencia la necesidad de aunar los esfuerzos de todos para la prevención de nuevos atentados, la atención a las víctimas y la consecución del objetivo prioritario de la paz y la seguridad. Este objetivo justifica un nuevo acuerdo no excluyente, que logre representar la voluntad política de todas las formaciones democráticas con representación parlamentaria, ante una amenaza terrorista que sigue vigente y que nos exige un compromiso de unidad y cohesión.

Por todo ello, consideramos que **es imprescindible lograr el máximo consenso de todas las fuerzas con representación parlamentaria en un nuevo acuerdo global que plasme la unidad de todos los partidos demócratas frente al terrorismo etarra y frente a las nuevas formas de terrorismo internacional.**

Consideramos que es necesario superar el actual Pacto Antiterrorista que incluye únicamente a las dos formaciones políticas mayoritarias en las Cortes Generales y que contiene un preámbulo excluyente y no integrador, que deja fuera del Pacto al resto de formaciones políticas y, de manera muy especial, a las formaciones nacionalistas que, además, son mayoritarias tanto en el País Vasco como en Catalunya.

Esta nueva reformulación de un acuerdo de todos contra el terrorismo queda aún más justificada en un momento en el que la confrontación política ante el fenómeno terrorista cada día es más profunda, trasladando a la sociedad y a las propias víctimas un mensaje negativo de crispación y división partidista, que en nada favorece la efectividad y unidad de acción que ante esta amenaza los ciudadanos legítimamente nos exigen y que tenemos el deber moral de atender, aunando los esfuerzos de todos en ese nuevo acuerdo global e integrador que proponemos, un acuerdo que debe permitir **superar el actual Pacto y la crisis y división actualmente existente.**

II. RECOMENDACIONES

La Comisión del 11-M, tal y como destacamos ya la mayoría de Grupos Parlamentarios en ocasión del primer aniversario de los atentados, debe aportar a la sociedad un conjunto de recomendaciones orientadas al futuro para mejorar los instrumentos de seguridad y prevenir nuevos atentados terroristas. Las comparecencias en la Comisión y el conjunto de documentos que han llegado a la misma, permiten aportar un primer conjunto de **RECOMENDACIONES DE FUTURO**, orientadas en la línea de compartir la unidad de todos ante una amenaza que sigue vigente y de la que nunca estaremos totalmente a salvo. Por muchas medidas que se impulsen, lamentablemente siempre pueden quedar atajos, aspectos que no funcionen bien, errores o falta de medios que permitan a grupos terroristas perpetrar nuevos atentados. No estamos exentos de ello, pero debemos aportar, en la medida de lo posible, un conjunto de propuestas que contribuyan a unificar los esfuerzos de todos en la dirección adecuada.

I.- RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Resulta evidente que la puesta en marcha y el desarrollo de las medidas que se proponen dirigidas a la protección y rehabilitación de las víctimas, sus familiares e integrantes de los servicios de socorro afectados, exige que el Estado actúe en colaboración permanente y eficaz con las Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales afectadas, y encauzando su actividad a través del Alto Comisionado para la protección de las víctimas creado por el Gobierno, recibiendo, asimismo, el asesoramiento y colaboración de las Asociaciones de Víctimas.

En este sentido se propone las siguientes medidas:

1) En el ámbito de la atención de las víctimas deben aplicarse, en primer lugar, las medidas de ayuda aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados el 25 de septiembre de 2003, entre las que destacan:

- la reserva de un porcentaje de ofertas públicas de empleo
- la recalificación de Viviendas de Protección Oficial que pertenezcan a víctimas del terrorismo con la finalidad de facilitar los cambios de residencia
- la extensión a las parejas de hecho de las ayudas a las víctimas,
- el desarrollo de un plan de sensibilización de la ciudadanía
- la creación de una ventanilla única de atención a las víctimas en la Audiencia Nacional.

2) Asimismo, es absolutamente necesario que el sistema de atención y asistencia a las víctimas funcione como una auténtica Oficina Única en colaboración directa con las asociaciones de víctimas del terrorismo. A través de este sistema, de manera coordinada, se encauzaría la gestión de todo tipo de recursos y medidas precisas, en los distintos ámbitos de ayuda y protección -jurídico, económico, social, laboral, psicológico, etc. A su vez, se considera que el Alto Comisionado para las Víctimas del Terrorismo debe velar por la efectiva coordinación y optimización de los medios materiales y humanos con que se atiende a las víctimas del terrorismo y por ser un cauce de comunicación directa entre las víctimas y las instituciones públicas que se ocupan de su asistencia.

3) En relación con el tratamiento de las víctimas en la causa judicial abierta en la Audiencia Nacional, se considera necesario que:

- Las comparecencias de las víctimas y familiares en sede policial y judicial, en sus distintos momentos, incluido el juicio oral, se reduzcan a aquellas absolutamente imprescindibles para el progreso de la causa, obviando aquellas otras de naturaleza meramente protocolaria.

- Las gestiones de investigación policial o judicial, cuya naturaleza lo permita, se efectúen en el hábitat natural de la víctima y no en dependencias oficiales, inevitablemente extrañas y perturbadoras para estas personas.

- El escenario del juicio oral esté especialmente concebido para dar un trato adecuado a las víctimas y los familiares que deban de asistir a él como testigos. Si se estimare más oportuno, debería habilitarse un sistema para que las víctimas y testigos puedan prestar declaración por videoconferencia con el objetivo de garantizar su seguridad e intimidad.

- Se dispongan las medidas correspondientes para permitir el traslado y acceso adecuado de las víctimas al acto del juicio o al lugar de la declaración.

- Se preserve la libertad de información y el derecho a un juicio público, compatible con la seguridad de las víctimas, testigos y peritos que intervengan en la causa, y con la protección de los derechos de intimidad y propia imagen que tienen las víctimas y sus familiares.

4) Debe facilitarse la adquisición de la nacionalidad española, con carácter extraordinario, a las víctimas extranjeras o a los familiares directos, así como la concesión a los mismos de residencia y permiso de trabajo. Para ello, debe agilizarse la gestión administrativa de la correspondiente concesión, en coordinación con la oficina de atención a las víctimas.

5) Deben agilizarse las ayudas económicas acordadas a favor de las víctimas para hacerlas efectivas a la mayor brevedad posible, tanto a los familiares de las personas fallecidas como a las lesionadas –hayan curado o no completamente- haciendo

siempre un estudio detallado de las peculiares circunstancias de cada víctima.

Para ello es necesario que el Gobierno, en colaboración con el Alto Comisionado para Atención a las Víctimas, garantice una dotación presupuestaria suficiente, en un marco unificado de indemnizaciones y compensaciones para atender a las consecuencias de toda índole padecidas por las víctimas del atentado y sus familiares.

6) La asistencia sanitaria y psicológica continuada a víctimas y familiares se debe desarrollar, hasta su total curación, en el Sistema Nacional de Salud. A tal fin, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia proveerán los refuerzos sanitarios que correspondan para hacer posible una adecuada asistencia sanitaria a las víctimas del 11M, evitando las demoras y priorizando los plazos de atención y consulta.

7) Es imprescindible que las entidades gestoras de la Seguridad Social agilicen los trámites para la declaración de los correspondientes grados de invalidez e incapacidad, flexibilizando, en la medida de lo posible, los requisitos establecidos y agilizando las gestiones para el reconocimiento de las oportunas pensiones. Del mismo modo, sería conveniente que, en determinados casos, el cobro de pensiones se hiciera compatible, como ya ocurre en otros ámbitos, con la realización de un trabajo remunerado.

8) Junto a las indemnizaciones tasadas que se otorgan a las víctimas y familiares según los baremos establecidos por las normas jurídicas en vigor, sería conveniente efectuar un estudio de viabilidad de un plan económico de apoyo complementario, en diversos campos, que permitiera la total reinserción social de las víctimas. En tal sentido, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias deberán promover ayudas sociales de readaptación de estas personas, que se extiendan en el tiempo; tales como terapias de apoyo y refuerzo familiar y social por equipos profesionales y/o voluntariado, subvenciones a la remodelación de vivienda y acceso al transporte para la

autonomía de víctimas impedidas, promoción de viajes y otras actividades de ocio.

9) Deben adoptarse medidas de inserción y readaptación laboral de las víctimas. A tal fin, deberá llevarse a cabo por las autoridades laborales y servicios sociales un estudio particularizado de cada familia afectada que permita fijar adecuadamente las preferencias. En tal sentido, se proponen, entre otras medidas, un plan específico de incentivos empresariales a este tipo de contratación y ayudas especiales a la creación empresarial autónoma.

10) Por el Estado y las Comunidades Autónomas competentes en la materia, deben proveerse todas las ayudas educativas necesarias que hagan posible la reinserción educativa de víctimas y familiares de las víctimas, cualquiera que sea el nivel educativo en que se encuentren y propiciando el refuerzo psicológico y escolar individualizado de cada una de ellas, la dotación de becas de estudio, la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar o el fomento para estas personas de intercambios educativos dentro o fuera del Estado español, entre otras medidas.

11) En el seno de la Unión Europea y de organismos supranacionales, debe propiciarse el desarrollo de la legislación y de medidas en materia de apoyo a las víctimas del terrorismo y de sus familiares y, muy especialmente, para el rápido establecimiento por la Comisión de la Unión Europea de una Oficina Europea de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, proponiendo que su sede sea establecida en Madrid.

12) Dada la existencia de diferentes normas reguladoras en materia de ayudas a las víctimas, se considera necesario llevar a cabo una unificación de la legislación y de los procedimientos existentes en esta materia.

13) Además de esa unificación legal, es necesario modificar los artículos 2.2 y 10.2 de la ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, para permitir que los daños indemnizables lo sean con independencia de la fecha en

que ocurriera el hecho criminal y con un plazo para redamar superior a la previsto.

14) El compromiso institucional de mantener viva la memoria histórica en torno al 11M en diálogo permanente con las asociaciones de víctimas.

15) Con el fin de evitar mayor sufrimiento a las víctimas y a sus familiares por el tratamiento informativo de los atentados terroristas, especialmente en cuanto a las imágenes de los atentados y sus efectos sobre las personas, sería conveniente que los propios medios de comunicación adoptasen un Código de Conducta para la autorregulación de la información sobre un atentado terrorista.

16) La tragedia del 11M ha ocasionado también una victimización derivada, que no puede pasar desapercibida. Este padecimiento ha podido afectar especialmente a profesionales y voluntarios pertenecientes a diversos colectivos que con abnegación y, en muchas ocasiones, hasta el límite de sus posibilidades físicas, colaboraron desde los primeros momentos en el socorro y auxilio de las víctimas directas de las explosiones. Ha quedado constancia en la Comisión que algunos de ellos han tenido luego dificultades, sobre todo psicológicas, para desenvolver sus vidas con normalidad, lo que merece la atención pública precisa para remediar o paliar los efectos del impacto sufrido por su trabajo de ayuda. En tal sentido, sería importante que algunos de los dispositivos de asistencia preferente que puedan ponerse en marcha a favor de las víctimas, pudieran acoger también en iguales condiciones a estas personas. Tal es el caso, por ejemplo, de la asistencia psicológica o del necesario reconocimiento y recuerdo en la memoria colectiva de su importante contribución a la ayuda ciudadana.

II.- RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD FRENTE AL TERRORISMO ISLAMISTA

La amplia y contrastada experiencia contra el terrorismo, que se basa en años de lucha contra ETA, sólo se puede aplicar en parte al terrorismo internacional, ya que ambos tienen distinto origen, naturaleza, organización y métodos y, por ello, deben ser objeto de un tratamiento diferenciado en los diversos campos de acción (en el ámbito policial, en el medio judicial, en el espacio social y en el entorno económico).

Por otro lado, no se trata de reconvertir las estructuras antiterroristas existentes para pasar de la lucha contra el terrorismo de ETA a la lucha contra el terrorismo internacional sino que, sin restar un ápice la eficacia en la acción del primer tipo, que tal grado de acierto se extienda en la lucha contra esta nueva forma de terrorismo. Para ello resulta necesario rentabilizar al máximo los recursos humanos y materiales disponibles y desarrollar una nueva y más completa estrategia antiterrorista, a través de una mejor dotación de medios, una más adecuada organización interna de las estructuras antiterroristas y una más profunda coordinación entre todas ellas.

Desde la Comisión del 11-M se ha constatado la necesidad de rediseñar de forma integral la estrategia antiterrorista a raíz de la aparición del terrorismo islamista radical. En este sentido, algunos comparecientes han alertado a la Comisión sobre la ausencia de una estrategia totalmente definida por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los servicios de inteligencia y los aparatos judiciales para hacer frente a este tipo de terrorismo.

La importancia de las nuevas manifestaciones terroristas y su complejidad hacen necesario diseñar una nueva estrategia integral para hacerles frente con mayor eficacia.

Por la trascendencia de esta materia, las líneas maestras de esta estrategia antiterrorista deberían ser expuestas al menos bianualmente por el Presidente del Gobierno ante los Grupos

Parlamentarios de las Cortes Generales, a través del procedimiento que a tal efecto se establezca para garantizar la confidencialidad de los datos y una mayor garantía en su comunicación a los responsables políticos en el marco de un Estado democrático. La estrategia debería identificar las líneas a seguir en materia de políticas de seguridad interior e inteligencia, así como en política exterior, junto a los objetivos de refuerzo de los instrumentos legales y dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para la aplicación de la misma.

Durante el transcurso de los trabajos de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo, se ha puesto de manifiesto la ineludible necesidad de hacer efectiva una mayor coordinación entre las fuerzas dedicadas a la lucha contra el terrorismo, cooperación extensible y exigible también a nivel internacional.

Ello implica, en primer lugar, destinar a esa lucha los medios materiales y humanos que sean precisos, dándole prioridad a la hora de asignar recursos económicos y presupuestarios y mejorando e incrementando las infraestructuras policial y judicial existentes antes del 11-M, modernizándolas y adaptándolas a las nuevas circunstancias.

En materia de recursos materiales se ha puesto de manifiesto a lo largo de los trabajos de la Comisión la insuficiencia de las dotaciones dedicadas a las Unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo islamista.

En segundo lugar, deben impulsarse distintas medidas organizativas que vayan dirigidas a mejorar la operatividad de las acciones antiterroristas. En la Comisión de Investigación se han detectado serias disfunciones como, por ejemplo, en el control del manejo comercial de los explosivos. En este ámbito sería necesario que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pudiesen compartir y conocer las informaciones proporcionadas por los diferentes confidentes. Del mismo modo, se hace imprescindible la comunicación interna y permanente de los diferentes responsables policiales, para que la información y las

acciones policiales converjan en un mismo y único sentido, resultando imprescindible, asimismo, que se coordine la política de seguridad con la atención y vigilancia a los terroristas islamistas ya condenados, que desde cárceles españolas planean acciones criminales.

En tercer lugar, se requiere mejorar la coordinación institucional antiterrorista. Esto se proyecta en un doble campo, el de la información y el de la ejecución operativa, y para un doble ámbito, el policial y el judicial. El trabajo policial antiterrorista se basa en una idea elemental: Conseguir información a través de diversas fuentes, que una vez tratada adecuadamente, determina una estrategia de acción tendente a impedir que una actividad criminal se lleve a cabo o bien a poner a disposición judicial a los terroristas que ya han cometido el delito.

Una acción eficaz contra el terrorismo necesita una coordinación elemental entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios de Inteligencia. Para ello, entre otras acciones, sería necesario que:

- las líneas de investigación y las bases de datos se compartan entre sí para optimizar los recursos disponibles y evitar, en algunos casos, que un mismo objetivo sea trabajado doblemente por Cuerpos distintos, con diversos enfoques y dispar resultado.
- los confidentes de unos cuerpos sean conocidas por los otros;
- el resultado de las investigaciones sobre armas y explosivos o financiación terrorista se unifique para permitir una acción conjunta
- la información de que disponen unos y otros en materia de inmigración, actividades de terroristas islamistas reducidos en cárceles españolas o de delincuentes comunes captados por la Jihad sea completa, coordinada y compartida por todos.

En la línea de estas propuestas, debe orientarse la creación del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista y del Comité Ejecutivo del Mando Unificado.

En el ámbito judicial, la deficiente comunicación entre diversos órganos ha podido ocasionar la puesta en libertad de terroristas islamistas, que debían continuar en prisión para cumplir otras penas de cárcel que les habían sido impuestas por tribunales españoles.

Respecto al Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA), considerando positiva su creación, sería necesario que en el futuro el mismo tuviera dos funciones fundamentales: convertirse en un centro de recolecta y procesamiento de la información y en un centro de coordinación operativa. El CNCA, como organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, debe funcionar bajo el principio de mando único, con un Director como autoridad política, que proponga estrategias a seguir contra el terrorismo. El CNCA debe coordinar sus actuaciones e información con las policías autonómicas que tengan asumidas competencias y funciones en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, se considera necesario que el CNCA presente un informe anual sobre su actividad a la Comisión de Secretos Oficiales del Congreso de los Diputados. A su vez, el CNCA debería asegurar la custodia de la una Base de Datos compartida entre el CNI y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Un soporte técnicamente fiable, evolutivo y capaz de relacionarse con terminales interactivas y descentralizadas, garantizando la confidencialidad, la cooperación y la circulación interna de la información en tiempo real.

De acuerdo con las funciones asumidas, el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista debe ser el organismo encargado de proponer los Niveles de Alerta, definidos y desarrollados reglamentariamente, distinguiendo entre riesgo significativo y riesgo elevado de amenaza terrorista.

Otras medidas de carácter legal y reglamentario que vengan a facilitar esa lucha eficaz contra el terrorismo. Se centran en:

1.- Cooperación policial y judicial

La lucha eficaz contra el terrorismo basado en el fundamentalismo radical islamista debe ser universal y no puede moverse por el afán exclusivo de un sólo país, por poderoso que éste pueda ser. La consecuencia lógica de esta tesis estará en la cooperación policial y judicial entre todos los países efectivamente implicados en esa lucha. Tal cooperación se tiene que materializar a través de medidas concretas y en ámbitos territoriales diversos, pudiendo destacar los siguientes:

1.1) Hemos de avanzar en la consecución del espacio judicial y policial único europeo. Debería proponerse al Consejo de Ministros europeo una armonización de la legislación para definir uniformemente los delitos relacionados con el terrorismo, la agilización de las Comisiones rogatorias y una cooperación reforzada en materia de lucha contra el terrorismo, particularmente el de corte islamista.

1.2) Debe potenciarse la actividad de Europol y Eurojust en materia antiterrorista islamista, buscando una estrategia común contra el mismo y el empleo de recursos conjuntamente organizados y coordinados que permita una acción eficaz en cualquier punto de Europa que se pueda ver amenazado.

1.3) Debe producirse una más intensa y programada cooperación de los Servicios de Inteligencia de los distintos Estados que componen la Unión Europea.

1.4) Deben establecerse foros permanentes de encuentro entre policías, fiscales y jueces de los países europeos que estén dedicados a la lucha contra el terrorismo islamista, foros en los que se produzca el intercambio de información y opinión, además de una formación adecuada.

1.5) Debe establecerse un sistema informático de información rápida para determinados datos de interés en materia antiterrorista islamista, tanto en el ámbito policial como en el medio judicial. En este sentido, sería de gran interés que los Estados pudieran disponer de bases de datos conjuntas sobre antecedentes policiales y penales de detenidos por terrorismo islamista.

1.6) Deben suscribirse acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación policial con países dispuestos a prestar su colaboración en la lucha antiterrorista, especialmente con EEUU y países del Magreb.

1.7) Igualmente, sería necesario realizar Conciertos o Convenios con esos países, tendentes a una cooperación judicial más rápida, segura y eficaz en la lucha contra el terrorismo (por ejemplo, en materia de entrega judicial de detenidos y para la extradición).

1.8) Precisamente para hacer realidad esa cooperación policial y la colaboración judicial internacional que se propone en los apartados anteriores, resulta necesario el establecimiento de nuevas dotaciones del Ministerio del Interior en el extranjero y, en especial, el refuerzo de las Agregadurías de Interior en las Representaciones de España en los países árabes, islámicos y en cuantos otros se estime necesario.

1.9) En cooperación con otros países y, especialmente, con la Unión Europea se hace necesario desarrollar sistemas técnicos más eficaces y modernos, tales como lectores ópticos de matrículas, para el control de las fronteras exteriores y la vigilancia de los pasos interiores.

2.- Potenciación de recursos y mejora en la coordinación institucional de medios

2.1.- Potenciación de recursos contra el terrorismo islamista.

El esfuerzo inversor en esta materia debería concretarse a través de un Plan de Financiación Plurianual, con el objetivo de aumentar sustancialmente los actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

Este esfuerzo implica, en particular, el aumento progresivo de los recursos humanos y materiales asignados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluidos los enlaces del Ministerio de Interior en el extranjero. Además, supone una extensión de las actuaciones de los servicios de seguridad a otros países. Es necesario intensificar la selección y la formación de agentes con el perfil idóneo para ese tipo específico de investigaciones, que tengan conocimiento adecuado de idiomas, especialmente árabe, con el fin de conocer mejor un entorno terrorista que por su propia naturaleza tiene una morfología compleja. La formación de estos especialistas debería ser polivalente y su labor multidisciplinar.

De manera especial, deberían reforzarse mucho los equipos y departamentos de traducción e interpretación, no sólo en el análisis, sino en el trabajo operativo, tanto en la Policía y Guardia Civil como en el CNI, así como los correspondientes a la Audiencia Nacional. Esta es una necesidad imperativa en lengua árabe y en sus variantes dialectales.

Todos los esfuerzos pertinentes deben ser realizados para aumentar el nivel de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que garanticen la mejor dotación instrumental de las Fuerzas de seguridad y de los Servicios de inteligencia, permitiendo una mejor recogida y utilización de la información.

2.1.1.- En el ámbito policial y de Inteligencia.

2.1.1.1) Deben respetarse los mecanismos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En los próximos dos años deben ampliarse considerablemente las plantillas centrales y periféricas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil que están dedicadas a la lucha antiterrorista islamista, hasta alcanzar un nivel adecuado que permita la prevención e investigación de posibles células terroristas dentro y fuera de nuestro país. Asimismo, debe producirse un refuerzo muy especial de los medios personales y materiales destinados en Ceuta y Melilla.

2.1.1.2) El eje territorial organizativo debe pivotar sobre cuatro escenarios: el medio rural; las ciudades y capitales de provincia; el espacio estatal y el ámbito internacional. En cuanto a los dos primeros, habría que crear, mediante la reestructuración de gran parte de las unidades existentes, unidades mixtas que contemplen de manera directa la doble perspectiva de la delincuencia relacionada con extranjeros y el islamismo violento. Por otra parte, es necesario desarrollar unidades de información especializadas en extremismo islámico en algunas localidades, donde existen importantes núcleos de inmigración. En relación a las unidades centrales de Policía, Guardia Civil y Centro Nacional de Inteligencia, es necesario triplicar, en un corto período de tiempo, sus actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

2.1.1.3) Deben formarse especializadamente nuevas promociones dedicadas a la lucha contra el terrorismo islamista. En el marco de la distribución competencial existente, de esta formación podrían beneficiarse también las Policías autonómicas y las Policías Locales.

2.1.1.4) Deben aumentarse sustancialmente los medios materiales y tecnológicos con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado para la lucha contra el terrorismo islamista.

2.1.1.5) Debería darse un especial esfuerzo en las dotaciones de intérpretes y traductores de lenguas árabes. Asimismo, se hace necesario para que esos intérpretes y traductores puedan mantener su efectividad, que realicen estancias de reciclaje en los países de origen de los terroristas para familiarizarse con el nuevo argot que se utiliza en determinadas zonas.

2.1.1.6) A medio plazo, de manera programada y sin menoscabo de otros servicios antiterroristas del CNI, es necesario mejorar los medios con que cuentan los servicios de inteligencia en su función de prevención del terrorismo islamista.

2.1.2.- En el ámbito judicial

El papel de la Justicia es básico para el esclarecimiento de los atentados, determinando, en su caso, penas y medidas para los autores de los mismos. Existen medidas importantes para la prevención general de los delitos, que dependerá en gran medida de la eficacia de la Policía Judicial, aplicada en desmantelar las organizaciones dedicadas a cometerlos, poniendo a disposición de la Justicia a sus integrantes con todo tipo de pruebas legalmente obtenidas. En un Estado de Derecho, para la eficacia de la lucha antiterrorista y en un ámbito delictivo tan grave, todos los resortes jurídicos y administrativos al servicio de la Administración de Justicia deben estar adecuadamente preparados y, a tal efecto, se realizan las siguientes propuestas:

2.1.2.1) Deben ampliarse y mejorarse los recursos humanos y materiales con que cuentan la Audiencia Nacional y la Fiscalía a ella adscrita. Se propone la creación de un cuerpo estable de intérpretes judiciales (la figura legalmente ya existe) al servicio de la Audiencia

Nacional, que pudiera también repercutir en las funciones de la Policía Judicial adscrita.

2.1.2.2) Es preciso intensificar y cualificar la formación interdisciplinar que puedan recibir los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en relación con los delitos de terrorismo, particularmente aquellos que prestan sus servicios en juzgados o tribunales en que se conocen causas por tal tipo de crímenes. Específicamente, se propone una formación particular para médicos forenses y sobre su actividad propia en caso de grandes catástrofes.

2.1.2.3) Debe llevarse a cabo una reorganización especializada y funcional de la planta funcionarial con que cuenta en la actualidad la Audiencia Nacional y su Fiscalía. El estudio de esta reorganización debe encomendarse al Consejo General del Poder Judicial.

2.1.2.4) Debe racionalizarse el reparto de los asuntos en la Audiencia Nacional para permitir la especialización de algunos juzgados en este tipo de terrorismo.

2.1.2.5) En el seno de la Fiscalía de la Audiencia Nacional debe establecerse un grupo de trabajo especializado en terrorismo islamista, a las órdenes del Fiscal-jefe o del Teniente-fiscal.

2.1.2.6) Debe permitirse el acceso directo de órganos judiciales y fiscalía (vía informática) a la base de datos de antecedentes penales obrante en el Ministerio de Justicia.

2.1.2.7) Es preciso que el edificio judicial que albergue aquellos tribunales dedicados a la investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas esté separado de otros y cuente con todas las medidas de seguridad posibles, reuniendo todas las cualidades arquitectónicas adecuadas para un trabajo policial y judicial antiterrorista en las mejores condiciones de eficacia.

2.1.2.8) Deben adoptarse medidas organizativas administrativas y técnicas que permitan una cooperación en tiempo real entre Jueces y Fiscales con Policía, Guardia Civil, Policías autonómicas y CNI.

2.2.- Una mayor coordinación institucional contra el terrorismo islamista.

A través de los trabajos de la Comisión de Investigación se ha puesto de relieve que la labor antiterrorista de Policía, Guardia Civil y CNI va muchas veces por separado como si fueran **compartimentos estancos**, dándose solamente una colaboración puntual en aquellos extremos en que uno u otro cuerpo policial lo requiere. Para la eficacia en la lucha antiterrorista, debe propiciarse una coordinación total y permanente, en la que también entrarán las Policías autonómicas en el ámbito de sus competencias y con pleno respeto a las mismas. Por todo ello, con independencia de la labor que debe desarrollar el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista -recientemente creado por el Ministerio de Interior-, se proponen algunas medidas de coordinación estable entre las distintas policías, entre los diversos servicios de cada una de las policías y un sistema de cooperación de las policías con jueces y fiscales.

El objetivo crucial de la coordinación y puesta en común de los servicios de inteligencia de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías autonómicas y CNI debe ser construir una auténtica comunidad de inteligencia al servicio del Estado de Derecho y dotada de equipos estables que garanticen la sinergia entre los recursos humanos, técnicos y económicos. Para conseguir estos objetivos se requiere una reorganización de los servicios de la Guardia Civil y de la Policía, junto con una mayor especialización en la lucha contra el terrorismo internacional, en particular mediante una colaboración estrecha con las Universidades, otros centros de estudios y expertos y el trabajo que en este ámbito debe desarrollar el nuevo Centro de Formación, Adiestramiento y Reciclaje de los agentes.

2.2.1 La coordinación entre las Policías

Esta dinámica de coordinación, una de las grandes carencias organizativas de nuestra seguridad, puede verse beneficiada con las siguientes medidas:

2.2.1.1) El refuerzo de una dirección coordinada de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el objetivo de definir prioridades, estrategias y actuaciones en la lucha contra el terrorismo. Debe impulsarse la coordinación de las materias de policía judicial, científica, informática, entre otras. Todo este esfuerzo deberá impulsarse, entre otros órganos, por el Comité ejecutivo para el Mando Único (CEMU).

2.2.1.2) Es conveniente que los altos mandos policiales en materia antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tengan sesiones de trabajo constante y regular, para el seguimiento y supervisión de las tareas policiales encomendadas. A esas sesiones deben ser invitados, cuando sea apropiado por los temas y asuntos a tratar los responsables de la lucha antiterrorista de Policías autonómicas y, en su caso, del CNI.

2.2.1.3) Los bancos de datos con que cuenten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberían compartirse, de manera que la información de que dispongan ambos cuerpos sea siempre la misma. La Base de Datos debe ser técnicamente fiable, evolutiva y descentralizada para garantizar la coordinación y la circulación interna de la información en tiempo real, además de segura para así garantizar la confidencialidad de los datos almacenados.

2.2.1.4) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán tener acceso directo e inmediato a todos los archivos que cuenten con el carácter de públicos, siempre de conformidad con lo que al respecto establezca la Ley y con el cumplimiento de las garantías previstas en el marco de protección de los Derechos fundamentales de la persona.

2.2.1.5) Es precisa una cooperación intensa y permanente entre los servicios antiterroristas de Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía de carácter territorial. En tal sentido, se propone de manera expresa que en las capitales de provincia, policías nacionales y guardias civiles dedicados a la lucha antiterrorista compartan unas mismas dependencias e infraestructura.

2.2.1.6) Deben crearse unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo internacional de corte islamista tanto a nivel de servicios centrales de información de Policía y Guardia Civil como en aquellos territorios en donde exista un mayor riesgo potencial.

2.2.1.7) Debe buscarse una formación policial especializada y homologada para la lucha antiterrorista, mediante una cooperación estrecha con Universidades, centros de estudios y expertos. En tal sentido, se propone la creación, dentro de las actuales infraestructuras formativas, de la Escuela Antiterrorista, como centro de formación, adiestramiento y reciclaje que, con carácter estable y altamente cualificado, imparta la formación teórico-práctica, multidisciplinar y conjunta de las distintas promociones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dedicadas a la lucha antiterrorista en sus distintas escalas, grados y funciones, permitiendo también la formación en la materia de policías y servicios de seguridad de otros países.

2.2.1.8) En los planes de estudio actuales de Escuelas y Academias de Policía, Guardia Civil y Policías autonómicas, deben introducirse asignaturas específicas sobre el fenómeno terrorista internacional de naturaleza islamista.

2.2.1.9) Deben crearse unidades especiales conjuntas centrales en materia de inteligencia e investigación metodológica, mediante técnicas de I+D.

2.2.1.10) Deben concebirse unidades mixtas de análisis y tratamiento de datos que relacionen la inmigración irregular, la delincuencia común y el terrorismo, además de otros fenómenos delictivos cuya interrelación vaya registrándose.

2.2.1.11) Las bases de datos de la Policía Local deberían estar homologadas, permitiéndose que las unidades especializadas en la lucha antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan acceder a las mismas.

2.2.2.- La coordinación interna de cada Policía

Si importante es que en la lucha antiterrorista, los diversos Cuerpos y Fuerzas de seguridad estén en permanente estado de cooperación coordinada, no menos esencial resulta que, desde el respeto a la idiosincrasia policial de cada cuerpo, se organicen éstos internamente para conseguir la mayor eficacia posible. Al respecto, se hacen las siguientes propuestas:

2.2.2.1) Los servicios centrales antiterroristas de Guardia Civil y CNP reclaman una reestructuración interna para permitir una más cualificada optimización de los recursos con que cuentan los cuerpos policiales en la lucha contra las distintas clases de terrorismo y, a la par, para permitir una más intensa cooperación de las distintas unidades, departamentos o grupos de trabajo, tanto en materia de información como de investigación.

2.2.2.2) Deben adoptarse medidas organizativas que aseguren una relación estructural permanente y fluida entre los servicios centrales y los servicios periféricos antiterroristas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, coordinación que debe plasmarse tanto en el ámbito de la información como en el de la investigación.

2.2.2.3) Es preciso priorizar la actuación de los equipos operativos destinados a la captación de información.

2.2.3.- La cooperación coordinada entre el CNI y las Policias

El Centro Nacional de Inteligencia se nutre de información externa e interna que procesa y evalúa para, entre otros objetivos, cumplir mejor sus funciones en materia de seguridad. A tal efecto, el CNI debe tener acceso a las principales bases de datos para poder realizar eficazmente su trabajo.

De cara a cumplir este objetivo, la tarea de cooperación funcional de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad con el CNI –y viceversa- es básica en materia antiterrorista, permitiéndose así, tanto la obtención por el CNI de datos de interés para la seguridad, como la aportación por el CNI a Guardia Civil y CNP de líneas de investigación antiterrorista; relación que sin duda será también más eficaz para la operativa del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, de reciente creación.

2.2.4.- La cooperación entre las Policias, los órganos judiciales y la Fiscalía

Para mejorar la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la Administración de Justicia, se proponen las siguientes medidas:

2.2.4.1) La creación de un banco judicial de datos sobre terrorismo islamista, que debería nutrirse. Se nutrirá con toda la información que sobre terrorismo islamista aporten Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policias Autonómicas, juzgados, tribunales (españoles y extranjeros) y fiscalías (españolas y extranjeras).

2.2.4.2) Los mandos de Policía Judicial antiterrorista deben desempeñar su trabajo con total proximidad a jueces y fiscales responsables de las investigaciones.

2.2.5.- La coordinación en la seguridad penitenciaria.

La Comisión ha constatado la existencia de grupos violentos de muy diversa procedencia, asentados en el Estado español, entre los que podrían considerarse a elementos de Al Qaeda y

organizaciones magrebíes de matriz salafista, ex combatientes (*muyaidin*) en Afganistán, Bosnia y Chechenia, así como otros individuos en proceso de radicalización, que pertenecen a diversos sectores sociales o delincuentes adoctrinados en contacto con el fundamentalismo religioso violento. En consecuencia, el peligro principal procede del integrismo violento magrebí, en auge desde hace varios años, y de los terroristas con proyección internacional, que son de difícil detección y control.

En los trabajos de la Comisión de Investigación se ha constatado cómo el terrorismo islamista extiende sus raíces también a las cárceles. En consecuencia, se hace necesario continuar, tanto con las medidas organizativas y de clasificación, como con las medidas disciplinarias si proceden, que permitan un control riguroso sobre los internos vinculados con grupos terroristas internacionales. En esta materia, se hace necesario que el Gobierno informe adecuadamente de las medidas especiales que se adopten a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados.

En este ámbito, se proponen las siguientes medidas:

2.2.5.1) En los servicios centrales de la Dirección General, así como en los centros en los que hay un número importante de reclusos musulmanes, debe haber personal dedicado a la traducción y análisis de la información generada por este colectivo de presos musulmanes en idioma árabe y una gestión penitenciaria cualificada.

2.2.5.2) Se adoptarán las siguientes medidas de seguridad penitenciaria:

2.2.5.2.1) Inclusión en el fichero de internos de especial seguimiento de un apartado específico para aquellos que están incurso en causas de terrorismo islámico.

2.2.5.2.2) Aplicación de una política de dispersión de esos internos por todos los centros penitenciarios, así como de control de sus comunicaciones y visitas.

2.2.5.2.3) Desarrollo de un plan formativo, dirigido a los mandos directivos de los centros Penitenciarios del colectivo árabe-musulmán, encaminado a conocer la cultura, costumbres y determinar el perfil de aquellos internos susceptibles de liderar grupos radicales o constituir células integristas, al objeto de su inclusión en programas de especial seguimiento.

2.2.5.2.4) Ante el caldo de cultivo que la inactividad y la incultura pueden representar para el desarrollo de ámbitos de influencia integristas, debe potenciarse el trabajo y la formación de los internos musulmanes como patrón de conducta integrador con el resto de internos, mediante programas de aprendizaje de las distintas lenguas españolas, formación profesional, educación en valores y habilidades cognitivas y formación multicultural.

2.2.5.3) Debe llevarse a cabo una comunicación permanente y fluida de los servicios de seguridad penitenciarios con los servicios policiales de información con el fin de permitir el análisis y explotación de la información de interés en materia de seguridad pública.

2.2.5.4) Deben intensificarse las medidas de control y observación sobre aquellos internos que muestren conductas de presión sobre otros internos, o tendentes a su captación hacia ideas integristas islamistas, o cuyo comportamiento comporte riesgo para la seguridad interior o exterior del establecimiento penitenciario.

2.2.5.5) Deben establecerse mecanismos de información con las Autoridades Judiciales que conocen de los procedimientos.

3.- Medidas Legales

3.1.- Sobre el control de las fuentes de financiación del terrorismo

Un aspecto esencial para la prevención de actos terroristas y, en especial, los vinculados al terrorismo radical islamista, es el control de los flujos y circuitos financieros destinados al mismo. El terrorismo islamista está utilizando una panoplia de cauces delictivos para su financiación (tráfico de drogas, falsificación de documentación y moneda..) que resulta preciso atajar.

Es cierto que nuestro ordenamiento jurídico cuenta con reciente legislación tendente, en línea con las directrices marcadas por Naciones Unidas y por la Unión Europea, a impedir la financiación de las actividades terroristas. Concretamente, la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, completada con la Ley 4/2003, de 21 de mayo. Sus objetivos son posibilitar el bloqueo y el examen de operaciones susceptibles de estar vinculadas con el terrorismo, creándose la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

No obstante, dicho marco normativo no ha sido desarrollado plenamente, por lo que se debe de impulsar ese control y, a tal efecto, se proponen las siguientes medidas:

3.1.1) Potenciación de los organismos, potestades e instrumentos legales ya previstos en Ley 12/2003 de 21 de mayo, intensificando la actividad de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

3.1.2) Articulación de instrumentos legales de control sobre el envío de fondos y transferencias electrónicas, para evitar la utilización de organizaciones religiosas y asociaciones civiles como fuente de financiación del terrorismo, y para evitar las transferencias ilegales de dinero vía compensación, realizadas sin control y fuera de los cauces oficiales (sistema "hawala").

3.1.3) Regulación del fichero de la Central de Riesgos del Banco de España, de modo que permita identificar a los titulares de productos financieros potencialmente peligrosos para la seguridad del Estado o con intereses en paraísos fiscales.

3.1.4) Evaluar los resultados logrados en otros países por la legislación antiterrorista en materia de control financiero de posibles grupos terroristas.

3.1.5) Transposición al Derecho interno de la legislación europea e internacional en la materia, especialmente la tercera Directiva sobre blanqueo de capitales y el Reglamento sobre los movimientos de dinero en efectivo. En este sentido, deben estudiarse, en el marco de la UE, las medidas referentes al embargo preventivo de bienes de los terroristas.

3.1.6) La diplomacia española debe insistir en la necesidad de que todos los países, especialmente aquellos que albergan y sufren el terrorismo internacional, ratifiquen los convenios existentes en la materia y otros también relacionados con esta materia, como la Convención internacional contra el crimen organizado, de diciembre de 2000, ratificada por España en septiembre de 2003.

3.2.- Sobre obtención y tratamiento de la Información

Cualquier acción integral de lucha contra el terrorismo debe venir respaldada por una información fluida y veraz de los posibles contornos de aquel fenómeno. Por ello aparece como necesario, de cara a mejorar la eficacia en la prevención y en la persecución del delito, ampliar las fuentes de información para facilitar las tareas de investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, desde una cobertura legal adecuada a la dimensión del problema. En ocasiones la obtención de información encuentra dificultades legales insalvables y por eso es conveniente acometer algunas modificaciones al actual marco legal. En este sentido, se propone:

3.2.1) Afrontar, con el consenso de todas las fuerzas políticas y el respeto a los derechos y libertades fundamentales, aquellas modificaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal que se consideren necesarias para una lucha más eficaz contra el terrorismo. Para ello deberán ser oídas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros organismos de inteligencia para que manifiesten qué datos son fundamentales para la investigación del terrorismo internacional.

En materia de bases de datos, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, el sociólogo Manuel Castells afirmó: *“En nuestro mundo, un servicio de seguridad no existe si no está fundado en una base de datos bien definida, técnicamente fiable, evolutiva y capaz relacionarse con terminales interactivas, descentralizas en tiempo real. Cómo combinar una base de datos eficaz con la protección sin fallos de la privacidad de los ciudadanos es un tema esencial que tiene soluciones jurídicas y técnicas y que es necesario abordar de forma inmediata”*.

3.2.2) Reformas parciales en las legislaciones sectoriales que regulan el acceso policial a la información de interés antiterrorista que puedan suministrar organismos y Administraciones, en el sentido de flexibilizar los requisitos de acceso.

3.2.3) Reformas parciales de las legislaciones sectoriales para permitir un acceso rápido a datos obrantes en poder de empresas y entes privados (por ejemplo, de datos de teléfonos móviles por contrato o con sistema de tarjetas prepago,...) y que puedan ser de interés antiterrorista.

3.2.4) Persecución legal del llamado “ciberterrorismo” y del envío de órdenes y planes vía internet.

3.3.- Sobre la lucha contra la Inmigración ilegal

En la Comisión se ha podido constatar que en el atentado del 11-M, como en otros anteriores, los terroristas utilizaron los resquicios legales de nuestras democracias para actuar, moverse y planificar sus acciones desde situaciones en muchos casos de total irregularidad administrativa. Es el caso de varios de los detenidos con ocasión del 11-M.

Esta circunstancia preocupa de manera especial al conjunto de los países de la Unión Europea y, por ello, el Consejo de Ministros ha adoptado recientemente un enfoque general para los nuevos Proyectos de Reglamento UE de mejora de la información existente sobre los inmigrantes y para el desarrollo de una eficaz explotación de la misma.

En esta línea, y con el fin de poner el máximo de dificultades a la inmigración ilegal que en algunos casos pudiera cobijar a posibles terroristas, se proponen las siguientes medidas de modificación de la legislación vigente en el sentido de:

3.3.1) Incluir los datos biométricos de las personas en los pasaportes de los nacionales de los Estados miembros.

3.3.2) Elaboración y puesta en marcha de un modelo uniforme de visados, con el máximo de información acumulada (datos biométricos, ADN, identificación facial).

3.3.3) La creación de un auténtico sistema de información de visados en la Unión Europea que permita el intercambio de información.

3.3.4) La implantación práctica de una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados Miembros de la UE, aprobada por el Consejo JAI.

3.3.5) La mejora y desarrollo de los Acuerdos de readmisión bilaterales con terceros países de aquellos extranjeros en situación irregular, impulsándose sobre todo la cooperación operativa en las medidas de readmisión.

3.3.6) Desarrollo de los aspectos antiterroristas del control, incluyendo una dimensión de inteligencia con vistas a obtener y compartir datos de manera sistemática con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de los Estados fronterizos, especialmente en el marco de la Unión Europea.

3.3.7) Promover, con el máximo consenso parlamentario, preservando todas las garantías constitucionales y salvaguardando los derechos fundamentales, una modificación legal con el objetivo de incluir expresamente, entre los supuestos en los que se permite la recogida y tratamiento para fines policiales de datos de carácter personal, aquellas informaciones policiales de extranjeros que versen sobre antecedentes penales de personas con posible residencia en España que hayan cometido delitos de terrorismo, colaboración con terroristas o que hayan participado en actividades de organizaciones terroristas, violentas o que promuevan el uso de la violencia para la consecución de sus fines y objetivos, y que puedan ser un peligro para la seguridad pública. Esta información podrá almacenarse en bases de datos específicas sujetas a las correspondientes limitaciones legales.

3.3.8) Fomentar el intercambio de información policial a nivel europeo con la creación de bases de datos comunes de huellas dactilares, balísticas, ADN y de datos biométricos con el objetivo de continuar impulsando la creación de instrumentos comunes para mejorar la eficacia de la lucha contra el terrorismo.

3.4.- Sobre los confidentes

Durante la investigación del 11-M se ha podido constatar que la figura del confidente/informante es un recurso necesario para la tarea policial. Es una figura que se instala siempre entre los límites de la legalidad y aporta determinada información de interés policial, que muchas veces proviene del otro lado de la frontera legal. A partir de ahí, también ha quedado evidenciado para la Comisión que:

- a) La relación entre el confidente y el policía queda siempre al albur de la personalidad de los mismos y de sus particulares intereses, debiendo ser uno de innegable carácter público, el del policía, con el consiguiente riesgo jurídico que ello conlleva, tanto para éste como para el interés que protege;
- b) Asimismo, la separación de funciones policiales entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que nuestro actual sistema de seguridad impone, arrastra también a los que hacen de confidentes de ambos cuerpos de Policía, con lo que el riesgo jurídico mencionado se duplica y, por supuesto, el riesgo de fracaso policial aumenta.

En aras de evitar estas disfunciones detectadas, se proponen las siguientes medidas legales:

3.4.1) Es imprescindible regular legal y reglamentariamente la figura del informador policial, para definir los límites y las bases de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con sus informadores. Esa normativa debe permitir, entre otras, la gestión centralizada de una base de datos de informadores policiales.

3.4.2) Deben aumentar, con carácter general, las partidas presupuestarias de pago en dinero al confidente – actualmente muy escasas-, particularmente en aquellas informaciones que tengan que ver con la lucha antiterrorista.

3.4.3) Debe reformarse la figura del agente encubierto o infiltrado, actualmente regulado en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para permitir una mayor funcionalidad, a la par que una mayor seguridad de la actuación del mismo.

3.5.- Sobre el control de explosivos y precursores

De las investigaciones conocidas hasta el momento, se constata que los casi 200 kgs de explosivos y los detonadores que el 11 de marzo de 2004 fueron fabricados, vendidos, transportados y robados en España. Ello pone de manifiesto, aparentemente, la falta de control en la tenencia y uso de instrumentos potencialmente muy peligrosos para la sociedad. Para tratar de corregir este evidente déficit proponemos reformas legales y/o reglamentarias que permitan:

3.5.1) La perfecta identificación por partidas, lotes y, en su caso, destino, del material explosivo y del material precursor fabricado. Esta identificación es hoy fácil de conseguir a través de medios telemáticos (código de barras en los explosivos para establecer su trazabilidad a través de lecturas ópticas en cada fase de transporte, distribución y consumo).

3.5.2) La exigencia de responsabilidad individualizada en el lugar de depósito de la recepción y custodia del explosivo y de los precursores.

3.5.3) El control del consumo de explosivos y precursores realizado por el responsable del depósito.

3.5.4) Garantizar que el lugar de depósito y custodia de material peligroso es suficientemente seguro.

3.5.5) Una exhaustiva verificación administrativa periódica de lugares, partidas y lotes de explosivos y precursores fabricados, transportados, custodiados y usados.

3.5.6) La tipificación penal exhaustiva del tráfico de explosivos y precursores empleados para la comisión de delitos de terrorismo.

3.5.7) La participación activa de España en la futura red europea de alerta contra el robo de explosivos y precursores.

3.6.- Sobre la coordinación interinstitucional activa en caso de catástrofe de origen terrorista

El 11 de marzo de 2004 se puso muy a prueba la capacidad de respuesta de las instituciones públicas para brindar diversos servicios sociales de urgencia, que eran requeridos para hacer frente a una tragedia humana de tanta envergadura como la padecida en Madrid. La respuesta institucional inicial se vio acompañada por una colaboración ciudadana ejemplar. Ello no es óbice para poder impulsar algunas propuestas y medidas legales, pro futuro, para mejorar la coordinación interinstitucional. Concretamente, se proponen las siguientes:

3.6.1) Con la participación de todos los colectivos implicados, debe perfilarse un protocolo de actuación y coordinación interinstitucional en caso de catástrofe, particularmente ante aquéllas que vienen causadas por el terrorismo.

3.6.2) Debería crearse un Comité Estatal de Crisis – posiblemente para actuar de forma complementaria a la del Comité gubernamental de crisis actual- en el que se integraran todas aquellas autoridades –estatales, autonómicas o, incluso, locales- que tuvieran que dar respuesta a las consecuencias derivadas del hecho terrorista, lo que permitiría una respuesta mucho más eficaz.

3.6.3) Debería estudiarse con las Comunidades Autónomas la coordinación y la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policias Autonómicas. En determinados casos, debería

contemplarse la posibilidad de un trabajo integrado conjunto entre las fuerzas estatales y autonómicas.

3.6.4) Del mismo modo se hace necesario perfeccionar y prever la colaboración de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo en determinados momentos y ante coyunturas excepcionales y alarmas específicas.

3.6.5) El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en el ámbito de sus competencias, deben velar por que las instituciones y empresas públicas, con especial atención a las más vulnerables a los ataques terroristas, como es el caso de los transportes públicos, estén cubiertas por seguros que garanticen la suficiente cobertura de riesgos frente a esta amenaza.

3.6.6) En función de los niveles de alerta, el Comité Estatal debería establecer un Plan de Vigilancia y Protección de los Medios de Transporte Colectivos (puertos, aeropuertos, trenes, metros, autobuses...). También debería extenderse la vigilancia electrónica a otros objetivos susceptibles de ser atacados. Asimismo, se considera necesario proceder a la vigilancia y control sistemático de la entrada y almacenamiento de contenedores en los puertos españoles. De manera general, se velará por la prevención y protección integral de todas las fuentes de riesgo o amenaza QBRN (ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).

3.6.7) Deberían precisarse normativamente las condiciones en las que el Presidente del Gobierno deba reunir imperativamente a la Comisión Delegada del Gobierno para situaciones de crisis. Además, debe posibilitarse la incorporación a la misma de responsables de las áreas más afectadas por la hipotética situación de crisis. Asimismo, resulta ineludible que la reunión de esta Comisión se estructure de manera adecuada y cuente con una infraestructura de mando operativa y eficaz.

3.6.8) Debería propiciarse, con participación de todas las Comunidades Autónomas, la elaboración, actualización y puesta a punto de los Protocolos administrativos de actuación en caso de catástrofes de gran magnitud, con el fin de mejorar los mecanismos de prevención, alerta, cooperación y seguimiento.

3.6.9) Debería impulsarse un Protocolo Forense de Identificación y Reconocimiento de las víctimas, así como de intervención de equipos especializados en caso de grandes catástrofes.

III.- RECOMENDACIONES PARA UNA MÁS EFICAZ RESPUESTA POLÍTICA AL FUNDAMENTALISMO ISLAMISTA Y SUS CONSECUENCIAS

Los atentados del 11 de Marzo de 2004 en Madrid, el incidente suicida ocurrido en Leganés, así como la detención posterior de diversos comandos terroristas de corte islamista, han puesto de manifiesto como, además del terrorismo de ETA, nos enfrentamos también, como en el resto del mundo, a los nuevos y graves desafíos que plantea actualmente el terrorismo internacional.

Se trata de un terrorismo instigado y practicado por individuos a los que es común una concepción fanática del hecho religioso, con una interpretación fundamentalista y belicosa del credo musulmán.

Por ello, resulta fundamental establecer y mantener criterios claros de demarcación, entre los terroristas y su pretendida población de referencia, a fin de que aquéllos no puedan imponer ni a ésta, ni al conjunto de la sociedad, su visión maniquea y contenciosa de la realidad. Asimismo, resulta necesario contrarrestar la propaganda con que los terroristas tratan de aprovecharse de determinados antagonismos internos o conflictos regionales en beneficio propio, o los intentos de transferir a otros la culpabilidad por asesinatos y masacres que son únicamente imputables a quienes las ordenan, facilitan o ejecutan.

Debemos impulsar un conjunto de políticas en los ámbitos estatal e internacional que tiendan a reducir el poder del terrorismo internacional, a la vez que evitar la propagación del discurso político del mismo. Por tanto, consideramos que:

1) Es preciso deslindar claramente y por todos los medios posibles al Islam del terrorismo de Al Qaeda u organizaciones de similares características, de individuos y grupos relacionados con esa estructura terrorista o inspirados por los dirigentes de la misma.

2) Del mismo modo, es necesario no confundir las causas de ese terrorismo internacional islamista con los pretextos que interesada y oportunistamente alegan quienes lo llevan a cabo. Nada justifica la violencia terrorista, cuya práctica es contraria a toda legitimidad y legalidad, de cuyos efectos son únicamente responsables los propios terroristas y quienes les apoyan.

El terrorismo internacional se da en un ámbito global para el que es necesario articular una nueva Política Exterior, basada en el diálogo, en la cooperación y en la superación de viejos problemas territoriales. Hoy no se puede responder al nuevo terrorismo internacional con los esquemas clásicos de política exterior, ni apostar por las guerras preventivas sin respaldo jurídico de la comunidad internacional.

Las respuestas a los problemas deben de ser políticas en la mayor parte de los casos y no favorecer respuestas militares que no hacen sino exacerbar el fenómeno. Sin una estrategia política y social de tratamiento de los problemas de donde surge el islamismo violento, no será posible controlar el desarrollo espontáneo de la Yihad en sus múltiples formas.

1.- En política exterior para la seguridad.

La política exterior y de cooperación debe ser la primera y más importante política de seguridad. Proyectar una imagen de paz y de diálogo, ser un puente entre las partes, al tiempo que un firme participante en las estrategias de pacificación legitimadas por Naciones Unidas, es el primer elemento para aislar a los grupos más radicales separándoles de su contexto de apoyo potencial. Para ello, se considera necesario:

1.1) Reforzar la coordinación contra el terrorismo, no sólo entre países miembros de la UE y a escala internacional. Especialmente a través de convenios de colaboración con los Estados árabes y muy principalmente con Marruecos, Argelia y Túnez, en materia de inteligencia, acceso a bases conjuntas, armonización de legislaciones, investigaciones compartidas e instrucciones judiciales en estrecha colaboración.

1.2) Extender a otros países la creación e intercambio de enlaces policiales y judiciales, como ya se ha acordado con Marruecos. Sería conveniente promover la celebración de encuentros periódicos, como se ha hecho en el pasado, para la puesta en común de los servicios de inteligencia y fuerzas de seguridad de los países del Mediterráneo, principalmente Argelia, Túnez, Marruecos, Francia, Italia y España.

1.3) Impulsar la ratificación del Convenio de Asistencia Judicial en materia penal, de 29 de mayo de 2000, por todos los Estados miembros de la Unión Europea. Este convenio, que hasta ahora sólo se aplica en Dinamarca, España y Portugal, establece mecanismos avanzados de investigación, de control electrónico y de coordinación judicial.

1.4) Generalizar la ratificación de la Orden de detención europea, agilizar las comisiones rogatorias y ampliar los sistemas de coordinación existentes en el seno de la Unión

Europea, como Eurojust y Europol, el grupo de Jerez, el grupo 3+3, las reuniones periódicas del Consejo de Ministros de Justicia e Interior y las reuniones bilaterales o multilaterales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de inteligencia.

2.- En política cultural, social y de cooperación y desarrollo.

En estos importantes campos de trabajo para la lucha contra el terrorismo de corte islamista, se recomienda:

2.1) Promover el diálogo intercultural desde el reconocimiento de la diversidad y buscando la integración de las civilizaciones, con pleno respeto a sus respectivas señas de identidad.

2.2) Realizar un esfuerzo multiforme de lo que se conoce como diplomacia pública, equipando a nuestras instituciones de nuevos instrumentos de cooperación.

2.3) Intensificar los programas de desarrollo compartido con el mundo islámico y, en particular, con Marruecos y otros países situados en el norte de África, como respuesta a los efectos indeseados de la globalización que ha producido un incremento de las desigualdades a nivel mundial (arquitectura financiera internacional, cooperación al desarrollo, comercio justo, tratamiento de la deuda exterior, etc.). Esta cooperación con los países árabes se puede intensificar tanto de forma bilateral, como a través de la UE y de los programas MEDA.

2.4) Promover la integración social, económica y cultural de la comunidad musulmana en España.

2.5) Velar por el pleno respeto del Derecho Internacional y por el aumento progresivo de la ayuda oficial al desarrollo, cumpliendo progresivamente con el objetivo del 0,7% del PIB, con especial atención a nuestros vecinos del Norte de África y aliados del Oriente Medio.

2.6) Abogar por la diplomacia preventiva, la reforma democrática de las instituciones políticas, comerciales y financieras internacionales, el comercio justo y soluciones duraderas al problema de la deuda externa de los países menos desarrollados.

3.- En relación con la religión musulmana.

El terrorismo fundamentalista se alienta por una interesada interpretación ultra-ortodoxa y violenta de un texto religioso, el Corán, libro sagrado para 1.300 millones de personas que profesan esa religión en todo el mundo desde el respeto a los valores esenciales del ser humano, un respeto compartido con otros credos y religiones. Ahora bien, nadie está legitimado desde la razón humana para efectuar asociación alguna entre religión musulmana y terrorismo islamista, porque aquélla necesariamente no conlleva a éste y éste tiene autonomía operativa sobrada para actuar al margen de aquélla.

Por tanto, debe velarse decididamente para que nadie sufra discriminación por razón de creencia o pensamiento y para que las comunidades religiosas, en este caso la musulmana, sientan el amparo del Estado al ejercicio de un derecho humano fundamental, en el bien entendido que el ejercicio de esas libertades, sea individual o colectivo, habrá de realizarse siempre con respeto a la legalidad vigente y a las reglas democráticas.

Algunas propuestas para intentar ese aislamiento social del violento que mata o del que lo inspira, sostiene y/o cobija son:

3.6.1) Se actualizará el Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana.

3.6.2) Los poderes públicos, a la par que han de respetar la libertad de culto y el reconocimiento de su pluralidad compatible con el régimen democrático, propiciarán el respeto ciudadano de esa libertad,

buscando lugares de encuentro entre las distintas religiones que se profesan en España.

3.6.3) Los poderes públicos facilitarán el culto musulmán y el encuentro entre quienes profesan esa religión en espacios dignos y abiertos a la comunidad, evitando la proliferación de centros de culto sin control ni registro.

3.6.4) El completo desarrollo del Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana para permitir un apoyo económico de las organizaciones islámicas, que suponga unas exigencias jurídicas y sociales para los responsables de esa religión en España.

3.6.5) Se habrá de realizar un tratamiento educativo general adecuado de la religión musulmana como una más de las opciones del ser humano en democracia.

3.6.6) Facilitar, apoyar y considerar con respeto a aquellos que realizan labores directivas en la religión musulmana, como medio para aislar a los violentos.

III. NUEVAS RECOMENDACIONES DE FUTURO.

Aparte de las Recomendaciones inicialmente acordadas con ocasión del primer aniversario de los atentados del 11-M, se considera necesario aportar siete nuevas propuestas adicionales, que deberán centrar también la orientación de futuro, sacando una lección en positivo de nuevos aspectos que en la Comisión del 11-M se ha constatado que deben mejorarse. Estas propuestas son las siguientes:

1.- La necesidad de **impulsar una reforma normativa en profundidad del CNI, que articule su funcionamiento en el marco de una investigación terrorista después de un atentado y su coordinación previa con todos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el objetivo de conseguir que la información fluya con mayor eficacia para prevenir los atentados e investigar la autoría de los mismos, una vez perpetrados.**

No puede volverse a repetir la imagen de unos servicios de inteligencia que no participaban en los momentos iniciales de la investigación en torno a los atentados más importantes de nuestra historia.

2.- **Debe regularse, dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, un Protocolo expreso de seguimiento de los Informes elaborados en materia de alertas sobre riesgo de nuevos atentados terroristas, con la finalidad de garantizar que el contenido de esos informes sea conocido por los máximos responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como por las propias autoridades gubernamentales.**

No puede ser que informes, como el elaborado desde la Policía por el señor Mariano Rayón en noviembre de 2003 y a menos de cuatro meses de los atentados, no se hubiesen difundido de manera expresa al Presidente del Gobierno, al Ministro del Interior, al Director General de la Policía, además de a otros altos cargos y autoridades.

3.- Debe crearse un Protocolo de actuación por parte de los Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en todos aquellos supuestos en los que un conductor no acredita su documentación o la de su vehículo. El control en el tráfico de los explosivos debe conllevar que se refuerce la eficacia y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y también en la propia Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

No pueden repetirse sucesos como los protagonizados en la detención de 'El Chino', que fue multado por un Guardia Civil por exceso de velocidad, y por no presentar seguro y la documentación reglamentaria del vehículo y, tras ello, se le dejó proseguir su camino.

4.-En el nuevo Reglamento del Congreso deben revisarse las comisiones de investigación. Debe establecerse la duración de compareencias, desarrollo de interrogatorios, concretarse la forma en la que se realizan las preguntas de manera específica, y además deben darse garantías a todos los grupos para permitirles un mínimo de iniciativas propias en el seno de la Comisión. No puede ser que todos los asuntos se decidan por mayoría, debiéndose reservarse un mínimo de propuesta para cada grupo, que en todo caso se deberían atender para evitar que se plasme sobre una comisión de investigación la imagen de que se dejan de tratar aspectos que, para algún grupo, puedan muy relevantes o prioritarios.

5.- Debe regularse expresamente aquellas cuestiones a las que una comisión de investigación no puede acceder por estar abierta paralelamente una causa judicial penal sobre el mismo asunto. Concretamente, debe tratarse las compareencias de personas ya implicadas en el proceso penal, como determinados confidentes. Deben preverse asimismo y regularse la forma en la que un posible testimonio de los mismos pudiera interferir en la declaración que ya prestan en el proceso penal, evitando con ello una interferencia innecesaria y no siempre positiva para la investigación parlamentaria.

6.- Se considera necesario regular expresamente la figura del artillero que explosiona el material en las minas, favoreciendo un control más exhaustivo de su actividad, así como de todos los que intervienen en ese proceso.

7.- En el marco del nuevo Pacto contra el Terrorismo que proponemos en las conclusiones, y en el que deberían estar representadas todas las formaciones políticas con representación parlamentaria, se propone la **creación de una Comisión Permanente específica que integre al conjunto de las fuerzas políticas integrantes de dicho Pacto, así como al Ministerio de Interior, al de Defensa (del que dependen las Fuerzas Armadas y el CNI), y a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas que cuenten con cuerpos propios de Policía.**

Dicha Comisión Permanente deberá reunirse con una periodicidad semestral con el objetivo de conocer, con carácter reservado, todos los informes que alertan sobre el riesgo terrorista, y deberá asimismo planificar y consensuar medidas de prevención y de dotación de medios necesarios para afrontar dichos riesgos, siempre desde el consenso y la unidad de todos. Solo así se conseguirá no hacer del terrorismo, y de las posibles investigaciones que se desarrollen al respecto, un arma arrojadiza de unos contra otros o un argumento de lucha partidista o electoralista.

La Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista, que se propone en el párrafo anterior, debería reunirse con carácter inmediato siempre que se registrase un atentado, recibiendo información puntual sobre su autoría, así como sobre las medidas a adoptar y las causas e hipótesis, además de los posibles fallos de prevención que se hayan podido dar en cada ocasión. La mencionada Comisión realizará una evaluación de cada atentado y la comunicará, de manera expresa, a todas las asociaciones y representantes de las víctimas del terrorismo.

No puede ser que tras un atentado como el del 11-M no se reflejara una imagen de unidad institucional de las formaciones políticas democráticas, y que estas no conocieran de forma conjunta los avances en la investigación policial y la autoría de los atentados.

Asimismo, las víctimas, que son el referente moral más inmediato del conjunto de la ciudadanía que sufre el impacto de los atentados, merecen conocer las conclusiones e informes que se elaboren en el seno de la Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista, a fin de explicar el diagnóstico de lo que ha pasado en cada caso, así como información sobre las medidas adoptadas.

8.- Es necesario generar el consenso político entre todas las formaciones parlamentarias para favorecer la unidad de las propias víctimas, que son la que sufren más directamente el clima de confrontación que, en ocasiones, generan las propias formaciones políticas. A tal efecto, **los integrantes de la nueva Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista deberían consensuar, en cada caso, los cargos institucionales que tengan como función principal la atención a las víctimas y a sus familiares.**

ANEXO

CRONOLOGÍA A PARTIR DE LAS COMPARENCIAS REALIZADAS EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL 11-M

EVOLUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES POLICIALES COMPARADA CON LA INFORMACIÓN FACILITADA POR EL GOBIERNO

Nota: Se ha sombreado la relación cronológica del documento del Gobierno "11-M TODA LA VERDAD, EN TIEMPO REAL"

DÍA 11

Hora	Hechos
8:00	FERNÁNDEZ RANCAÑO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID) A su jefatura le corresponde la instrucción del atentado pero la ejecución material de la investigación la lleva a cabo la Brigada Provincial de Información.
10:15	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Informa al Subdirector operativo (Díaz-Pintado) que han encontrado una mochila no explosionada.
10:30	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Los TEDAX inician la desactivación pero explota
10:50	MARTÍN GÓMEZ (Inspector Jefe del Grupo Local de la Policía Científica de Alcalá de Henares) Se recibe el comunicado de la sala del 091: se ha encontrado un vehículo Renault Kangoo.
(antes de 11:00 h)	FAUSTINO ÁLVAREZ SOLA (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL ESPECIAL (UCE) DE LA GUARDIA CIVIL) Las unidades UCE-1 y UCE-2 empiezan a discutir sobre la autoría del atentado: no existen datos objetivos y se aportan posibles argumentos
11:00	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Llamada del Subdirector Operativo (Díaz-Pintado) que pide información del TEDAX sobre el número y características

	de los artefactos que habían explotado esa mañana. Habla con la Unidad Central de Desactivación para que preparen un informe
11:00	Dedaciones del Ministro del Interior en la Estación de Atocha. Anuncia que las investigaciones están en marcha.
11:00	Reunión del Gabinete de crisis en el Palacio de la Moncloa, a la que posteriormente se incorpora el Ministro del Interior .
11:10	MARTÍN GÓMEZ (Inspector Jefe del Grupo Local de la Policía Científica de Alcalá de Henares) Llega al lugar dónde se encuentra la furgoneta
11:30	SANCHEZ MANZANO (Comisario Jefe de los TEDAX) Primera nota resumen enviada a la Subdirección General Operativa (Díaz-Pintado) a través de la Comisaría de Seguridad Ciudadana (Sr. Cuadro)
11:30	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Se remite un informe a la Subdirección General (Díaz-Pintado)
11:30-12:00	ALEMÁN BELIZÓN (Unidad de Guías Caninos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid) Llega al lugar dónde se encontraba la furgoneta. (sin hora) No encuentra nada.
12:00	Reunión en la Secretaría de Estado de Seguridad con los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Éstos coinciden en considerar ETA como autora, por los precedentes de atentados fallidos. Indicios que la dinamita del explosivo es la habitual de ETA
12:00	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Reunión con el Secretario de Estado, los dos directores y subdirectores de la Guardia Civil y Policía, los dos responsables de las áreas de información, el general García Varela y el Comisario General Jesús De La Morena. Se repasan antecedentes del atentado. Llama al Comisario general de Seguridad Ciudadana (Santiago Cuadro) preguntando el tipo de explosivos. Al finalizar la reunión le llama y dice que es Titadyne con cordón detonante.
12:00-12:30	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Llamada del Subdirector Operativo (Díaz-Pintado)

	pidiéndole información sobre el tipo de explosivo.
12:15- 12:30	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Llega al laboratorio de la unidad central los primeros restos de explosivos
12:45	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Llama a Díaz-Pintado: Indicios que podría ser explosivo tipo dinamita, posiblemente reforzado con cordón detonante. Afirma con rotundidad que está completamente seguro que nunca dijo que era Titadyne.
(antes) de 13:00	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Al finalizar la reunión afirma que le llama Santiago Cuadro y le dice que es Titadyne con cordón detonante.
13:30	El Presidente del Gobierno llama a los directores de los principales diarios, negando toda credibilidad a Arnaldo Otegui como fuente para atribuir la autoría del atentado a terroristas islámicos.
13:30	Comparecencia del Ministro del Interior en el Palacio de la Moncloa. Existe la convicción de la autoría de ETA por los precedentes. Critica las declaraciones de Arnaldo Otegui.
13:30	Instrucciones telefónicas a la Misión Española en Nueva York para la presentación de una resolución de la ONU de condena a los atentados de ETA.
14:00	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Primeros datos fiables sobre los restos encontrados en el lugar de las explosiones: Se trata de dinamita.
14:00	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Se comunica que es dinamita al Comisario General de Seguridad Ciudadana (Santiago Cuadro)
14:00	FAUSTINO ÁLVAREZ SOLA (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL ESPECIAL (UCE) DE LA GUARDIA CIVIL) Les llegan noticias que el explosivo puede ser Titadyne y pasa a dirigir la investigación UCE-1 (UCE-2 en alerta por si salen nuevos datos)
14:10	MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA (Comisario General de la Policía Científica. ExJefe de la Policía Científica de Madrid) Llamada del Comisario local de Alcalá de Henares

	diciéndole que le iba a trasladar una furgoneta sospechosa en relación con los atentados
(minutos después)	MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA Recibe dos llamadas en las que le comunican que por orden del Comisario General de la Policía Científica la furgoneta debería trasladarse directamente a la Comisaría General en el complejo de Canillas.
14:15	Se concluye el acta de inspección ocular de la furgoneta y el vehículo sale en dirección al complejo de Canillas
14:15	MARTÍN GÓMEZ (Inspector Jefe del Grupo Local de la Policía Científica de Alcalá de Henares) Precintado y remolcado del vehículo
14:15	MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA Sale la furgoneta hacia Canillas
14:30	Comparecencia del Presidente del Gobierno
14:30-14:40	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) El responsable del laboratorio TEDAX, informa que los restos de explosivo corresponden a dinamita. Llama al Sr. Díaz-Pintado.
15:00	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Le comunican que llevan una furgoneta encontrada en Alcalá de Henares a Canillas para su inspección
15:30	Llegada de la furgoneta a Canillas.
15:30-15:35	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Se encuentran 7 detonadores y un resto de un cartucho en papel parafinado con unos gramos de sustancia gelatinosa, que en principio parece dinamita, dentro una bolsa de plástico azul de basura.
15:51	Informe del CNI sobre los atentados y su autoría (ETA)
(tarde)	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Parecen reconocer el explosivo porque es el mismo que utilizan en prácticas
16:30	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) Se han encontrado 7 detonadores y una cinta árabe.
16:30	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) La UCIE empieza a mobilizarse, a hablar con colaboradores y a ver lo que normalmente se hace cuando no se tienen

	unos datos objetivos
17:00	Reunión del Consejo de Seguridad de la ONU
17:00	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) La empresa fabricante de los deponentes confirma que son suyos y el resto del explosivo también.
	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) En 72h se averigua de dónde ha salido el explosivo
Aprox. 17:00	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Reunión en la Dirección. El comisario general de Información (Jesús de la Morena) llega un poco más tarde. En la reunión se dice que el explosivo es dinamita (sin establecer tipo) y que se han utilizado aproximadamente 100 Kg.
17:00	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Reunión en la que asiste Díaz-Pintado en la que se confirma que es dinamita pero que no se sabe el tipo.
17:29	Telegrama circular nº 395 del Ministerio de Asuntos Exteriores señalando a los Embajadores de España la información disponible sobre los atentados y la hipótesis de autoría que se conoce en ese momento (ETA)
Hasta las 18:00	Tratamiento y reproducción de la cinta encontrada en la furgoneta
18:00	Traslado de la cinta a los servicios de información de la Policía para su traducción
18:00	JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN) Reunión en el Ministerio del Interior
18:15	Reunión del Ministro del Interior con los responsables policiales
18:15- 18:20	JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN) Llega a la reunión en el Ministerio y comunica varios elementos: sólo saben que es dinamita y se ha encontrado una furgoneta con detonadores y una cinta islámica. La conclusión: las dos vías están abiertas. La vía integrista se empieza a contemplar con bastante seriedad pero no se descarta nada.
(tarde- noche)	JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN)

	Le comunican que el explosivo es Goma 2 ♣ En ese momento para él la prioridad ya no es ETA
20:10	El Presidente del Gobierno telefona al Secretario General del PSOE y a los directores de los principales diarios para advertirles de la aparición de la furgoneta y la cinta en lengua árabe. Les informa que se abre una segunda vía de investigación. Mantiene, no obstante, la autoría de ETA como principal hipótesis.
20:20	Comparecencia Ministro del Interior. Se informa del contenido de la furgoneta de Alcalá. Declara que se ha abierto una segunda línea de investigación.
21:30	A través de la agenda Reuters se difunde que el diario Al Quds Al Arabi, con sede en Londres, señala que ha recibido un correo electrónico de las Brigadas Abu Hafs Al Masri en el que se reivindica el atentado de Madrid.
(noche)	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) Después del comunicado enviado al periódico Al Quds de Londres, ya son dos los elementos que hacen decantar la investigación
(noche)	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) Empiezan a hablar con otros servicios internacionales. Estos se muestran escépticos respecto a la reivindicación de los atentados.

DÍA 12

Hora	Hechos
1:30	Finalización de las 192 autopsias de las víctimas iniciales. Se descarta la existencia de un suicida.
1:30-1:45	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Recibe una llamada para informarle que se ha encontrado una bolsa en Vallecas y que la tienen aislada los TEDAX en el Parque de Azorín.
2:30 2:40	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Le comunican que ha aparecido una bomba con un

	artefacto en el Puente de Vallecas. Ésta se traslada a un descampado y acuden los TEDAX
2:40	Los servicios de desactivación de explosivos reciben una llamada de la Comisaría de Vallecas que requiere su presencia al haber descubierto un artefacto explosivo en una bolsa.
2:45-3:00	MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA Recibe noticias de una mochila en Vallecas
4:45	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana) Se desactiva la bolsa y averiguan que el explosivo es Goma 2
5:15	Finalizan las labores de desactivación del artefacto explosivo
5:15-5:20	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Le llaman para decirle que ha aparecido una mochila con un artefacto explosivo
5:30	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Se desactiva el artefacto ♣ Se determina que el explosivo es Goma 2 A lo largo del día 12 ya sólo habla de Goma 2
8:30	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Llega a su despacho
a primeras horas de la mañana	MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA (Comisario General de la Policía Científica) Se entrega a la UCI E la tarjeta del móvil.
10:00-10:30	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Intenta apaciguar los ánimos porqué la Comisaría General de Información estaba diciendo que la Policía Científica tardaba mucho en obtener las huellas del teléfono encontrado en la mochila. Ordena que manden la tarjeta a la Comisaría General de Información
(mañana)	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) Llegan más informaciones de servicios internacionales
11:30	Comparecencia del Presidente del Gobierno . Informa de los acuerdos del Consejo de Ministros a las víctimas.

	No concede crédito a las declaraciones de Arnaldo Otegui. Confirma la existencia de dos líneas de investigación sobre la autoría, reiterando que la hipótesis más lógica apunta a ETA.
15:32	MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA Se encarga la realización de retratos robot. En estos retratos se introduce la frase `varón de raza blanca, posiblemente árabes.
16:04	Informe del CNI sobre la reivindicación del diario Al Quds
17:00	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX) Se confirma el análisis: el explosivo es Goma 2
18:00	Comparecencia del Ministro del Interior . Informa que ha aparecido una bolsa completa con explosivos, un detonador y un teléfono móvil que actúa como temporizador. Señala que estas nuevas pistas abren nuevas posibilidades. Reitera que no hay motivo para que ETA no sea la principal vía de investigación
Aprox. 18:15	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Reunión en el Ministerio.
(tarde)	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) En esa tarde se tienen dos vías de investigación. Hasta que no aparece la bolsa el día 12 hay un parón.
(tarde)	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) Se envían 2 funcionarios de la UCIE a la Brigada Provincial de Información y 2 de la Brigada van a su unidad para intercambiar información.
(tarde)	JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN) Se llega al establecimiento dónde se había vendido el teléfono y ya se entrevistan con los propietarios.
(tarde-noche)	FERNANDEZ RANCANO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID) Reunión en que se abre una línea de investigación hacia otros aspectos, no exclusivamente el de ETA. Se decide que todos los medios y todas las informaciones se centralicen en la Comisaría General de Información.
(noche)	JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN) Reunión interna: se empiezan a apartar de la autoría de

	ETA
23:30-24h	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Habla con el comisario General y le dice que está desarrollando una investigación que empieza a tener cierto color.

DÍA 13

Hora	Hechos
(madrugada-mañana)	FERNÁNDEZ RANCAÑO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID) La línea de investigación se centra en el integrismo islámico
10:00-10:30	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Le llaman diciendo que "los tíos que han vendido la tarjeta han dado alguna pista". Había avanzado la investigación e iban a proceder a realizar detenciones. Le dicen que están realizando los trámites judiciales para obtener el mandato del juez. ♣ Se lo comunica al Director (Valdivieso)
11:30 12:00	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) Tiene noticias que la tarjeta telefónica ha estado vendida en un locutorio y tienen 3 nombres: en aquel momento tiene el convencimiento que están en la pista correcta
12:00-12:15	JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN) Le comunican que han vuelto a indagar en la tienda y habrán detenciones
12:30	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) Se confirma que la tarjeta se ha vendido en un locutorio de Lavapiés. En ese momento se hace cargo de la investigación y la dirige.
mañana	FAUSTINO ÁLVAREZ SOLA (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL ESPECIAL (UCE) DE LA GUARDIA CIVIL)

	A partir de ese momento ya sólo trabajan en el terrorismo islámico
mediodía	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) Reunión de Rayón con el Comisario General de Información (Jesús de la Morena): aparece con mucha claridad la línea islámica
13:30	Comparecencia del Ministro Portavoz en la que garantiza la continuidad de la transparencia en la labor informativa del Gobierno.
14:00	DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía) Comunica al director (Valdivieso) que habrán detenciones
14:00h	GARCÍA VARELA (Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil) Reunión celebrada en la sede del Ministerio del Interior en la que estaba presente el Ministro, el Secretario de Estado de Seguridad, el Comisario General de Información y el propio García Varela. En esta reunión, según manifestó en la comisión García Varela, <i>"se pone de manifiesto que va a haber unas detenciones, la adquisición de teléfonos, la adquisición de las tarjetas; a partir de ese momento, la valoración de la autoría se empieza a inclinar hacia el extremismo religioso islamista."</i>
14:00-14:30	FERNÁNDEZ RANCAÑO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID) Toda la sección (25-26) personas se incorporan al grupo de trabajo que dirige la Comisaría General de Información. A esa hora se centra la investigación en el terrorismo islámico.
14:30	Comparecencia del Ministro del Interior . Reitera que las pesquisas continúan en las diversas vías de investigación. Se informa que no descarta la colaboración entre bandas terroristas.
14:40	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) (Jefe de la Unidad Central de Información Exterior) Se traslada la instrucción a las dependencias de la Comisaria General de información de Canillas para centralizar las gestiones
15:00	MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR)

	Se constituye la instrucción de la investigación en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior (UCIE)
15:30-16:00	JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN) Se produce la operación policial. Antes se les ha comunicado al Subdirector operativo y al Secretario de Estado.
16:50	Desmentido del director del CNI a la agenda EFE de la información de una cadena de radio en que afirmaba que el Centro trabajaba en el 99% de posibilidades en la hipótesis de la autoría islámica. Afirma que no es cierto que se haya abandonado la vía de investigación de ETA. Confirma que todas las vías de investigación siguen abiertas.
18:00-18:30	FERNÁNDEZ RANCAÑO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID) Cambio de instructor
19:40	Telemadrid informa al 091 de una llamada anónima en la que se informa sobre el depósito de una cinta de video con información reivindicativa del atentado en un punto concreto de Madrid.
Tarde	ACEBES (Ex Ministro del Interior) El Ministro del Interior afirmó en la Comisión del 11-M: "Es el día 13 por la tarde, tras las detenciones y sobre todo después de la aparición del video, cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen datos objetivos respecto a la posibilidad del terrorismo islamista"
20:00	Comparecencia del Ministro del Interior. Informa de la detención de tres ciudadanos de nacionalidad marroquí, dos ciudadanos de nacionalidad india y dos ciudadanos de nacionalidad española por su vinculación con la venta y falsificación del teléfono móvil.
20:30	La Policía traslada a los servicios policiales la cinta de video anunciada en la llamada a Telemadrid.
22:30	Finaliza el análisis y traducción de la cinta de video. A continuación se evalúa por parte de los responsables de la investigación.

DÍA 14

0:45	<u>Comparecencia del Ministro del Interior.</u> Informa de la llamada a Telemadrid. Informa que el contenido del video incluye un mensaje de reivindicación por una persona de acento marroquí y vestida de árabe, que dice ser portavoz militar de Al Qaida en Europa. Se reparte el texto a los medios de comunicación. Se informa que los servicios de inteligencia europeos no disponen de información sobre el supuesto portavoz de la organización terrorista.
------	--

Nota: Se ha sombreado la relación cronológica del documento del Gobierno "11-M TODA LA VERDAD, EN TIEMPO REAL"